



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 30 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19

SEPTIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

**Reglas de Operación (ROP)
2026**

Programa DIF Pilares

Dirección de Fortalecimiento
Municipal

Sistema DIF del Estado de Jalisco

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

Índice

1.	Introducción.....	7
2.	Antecedentes	15
3.	Glosario de Términos.....	16
4.	Objetivo General	19
4.1.	Objetivos Específicos.....	19
5.	Cobertura	19
6.	Población y Focalización.....	21
6.1.	Población Potencial.....	21
6.2.	Población Objetivo	22
6.3.	Criterios de Focalización.....	23
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios	23
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección	26
7.	Características de los Apoyos.....	28
7.1.	Tipo de Apoyo	28
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....	30
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos.....	31
8.	Acciones Transversales.....	33
8.1.	Derechos Humanos	33
8.2.	Construcción de Paz	34
8.3.	Perspectiva de Género y Cuidados.....	34
8.4.	Sustentabilidad.....	34
8.5.	Intergeneracionalidad.....	34
8.6.	Organización y participación comunitaria.....	35
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....	35
9.1.	Derechos del SEDIF	35
9.2.	Obligaciones del SEDIF	36
9.3.	Derechos del SMDIF	38
9.4.	Obligaciones del SMDIF	38
9.5.	Derechos de la Población Atendida	40
9.6.	Obligaciones de la Población Atendida.....	40
10.	Instancias Participantes	40
10.1.	Instancias Ejecutoras	40
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....	40
10.3.	Instancia Normativa Federal	41
11.	Coordinación Institucional	41
11.1.	Prevención de Duplicidades.....	41
11.2.	Convenios de Colaboración	41
11.3.	Colaboración.....	41
		2

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

5

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS	42
12. Mecánica de Operación	43
12.1. Proceso	43
12.2. Ejecución	45
12.3. Causa de Fuerza Mayor.....	46
12.4. Gastos de Operación	47
13. Evaluación, Seguimiento y Control	47
13.1. Información Presupuestaria	47
13.2. Evaluación.....	49
13.3. Control y Auditoría	51
13.4. Indicadores de Resultados.....	52
14. Transparencia	55
14.1. Difusión.....	55
14.2. Padrones de Beneficiarios	57
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información	60
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana	63
14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad	66
Anexos.....	68



JAC.



REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026
PROGRAMA DIF PILARES

Fundamentación y Motivación Jurídica

Mtra. Diana Beronice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º; 2º, apartado B, fracción I; y 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V; 6º, fracciones I, X y XI; 13, apartado B, fracción IV; 18; 19; 27, fracciones IX y X; 57; 58; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 169; y 172, de la Ley General de Salud; 6º; 7º; 8º; 9º; 10; 14, fracción I; 19, fracción III; 21; 29; 33; 34; 36; 69; y 70, de la Ley General de Desarrollo Social; 3º; 4º, fracción I, inciso a), fracción II, inciso a), y fracciones III, V, VI y IX; 7º; 9º, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII y XV; 11; 12, fracciones II y XIII; 14, fracción VII; 15; 19; 20; 22; 23; 24; 29; y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2; 5; 12, fracción V; y 17, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 2; 58; 85; 110, fracción V; y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 4º; 15, fracción I; y 50, fracciones XVIII y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, fracción I; 4º, fracciones VIII, IX y XI; 7º; y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con diversos 1º; 3º, numeral 1, fracción II; 66, numeral 1, fracción I; y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4º y 7º, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y 1º, numerales 1 y 2; 2º, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV; y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1º, 2º apartado B fracciones II y III; y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social: en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables y comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, fracción V, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones 2º, fracción V, 6º

fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 57, 58, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, y 172, de la Ley General de Salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales; así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 14, fracción I, 19 fracción III, 29 33, 34, 69 y 70 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que la Ley de Asistencia Social establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyos total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3º, 4º, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7º, 9º fracciones IX y X, 11, 12 fracción II y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.

Que las autoridades del estado de Jalisco velarán por garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo esta para efectos de las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación y obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4º y 7º, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Que la igualdad es un principio de justicia esencial y definen la **transversalidad** como la obligación de las autoridades de aplicar la perspectiva de género en todas sus políticas, como establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para vigilar que los programas no sean discriminatorios y de igual manera ordena garantizar el acceso igualitario a la salud, la alimentación y la toma de decisiones. En conjunto, fundamentan que el bienestar comunitario debe beneficiar equitativamente a ambos sexos, eliminando cualquier brecha de desigualdad, mediante sus artículos 2, 5, 12 fracción V, y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, establece que la administración de recursos públicos debe basarse en la eficacia y transparencia y que el presupuesto debe

orientarse a resultados mediante indicadores de desempeño; asimismo, regula las adecuaciones presupuestarias para no afectar programas prioritarios, y que los recursos federales transferidos a estados se evalúen bajo criterios de honestidad e igualdad de género. En conjunto, fundamentan que el programa debe gastar el dinero de forma responsable, comprobable y con impacto social real

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4° y 15° fracción I, el derecho de toda persona en el estado a una vida digna y a la protección de su salud, vinculando el bienestar individual con el desarrollo social. Asimismo, define las facultades del estado para promover el progreso económico y social; además, mandata específicamente la obligación de organizar y conducir la planeación del desarrollo estatal. En conjunto, fundamentan legalmente que el Gobierno de Jalisco debe crear programas que aseguren el bienestar de sus habitantes mediante una distribución justa de la riqueza y los servicios.

Que el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 3° fracción I, 4° fracción VIII, IX, XI, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, el conjunto de acciones para el bienestar de personas vulnerables y establecen como servicios básicos la nutrición, la salud y el desarrollo comunitario. El artículo 7° otorga al DIF Jalisco la facultad de coordinar estos servicios, mientras que el 38° detalla sus obligaciones de planeación, supervisión y ejecución de programas sociales. En conjunto, fundamentan legalmente la capacidad del DIF para operar los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares, asegurando que los apoyos lleguen de forma organizada a las familias y comunidades que más lo necesitan en el estado.

Que los artículos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66° numeral 1 fracción I, y 67° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; establecen que el Gobernador ejerce el Poder Ejecutivo y se auxilia de dependencias para la administración pública, definiendo los organismos auxiliares (como el SEDIF) para funciones prioritarias; asimismo, faculta a las Secretarías y organismos para coordinar programas y expedir sus Reglas de Operación. En conjunto, dan la autoridad legal al Ejecutivo estatal para que el DIF Jalisco gestione el programa y sus recursos.

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco sus artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13° numeral 1., fracción IV, y 23° fracciones II y V, establecen que al SEDIF Jalisco, como organismo descentralizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios para auxiliar al Ejecutivo en la asistencia social y faculta a su titular para ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, mientras que el 23° obliga a la entidad a administrar sus recursos con transparencia y eficiencia. En conjunto, fundamentan la autonomía técnica y administrativa del DIF para operar el programa y cumplir sus objetivos institucionales.

Por todo lo anterior, tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento

de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo: tiene a bien expedir las Reglas de Operación (ROP) del **"Programa DIF Pilares"**, en los sucesivos "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en adelante "SEDIF"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción

El Programa DIF Pilares del Sistema DIF Jalisco es una estrategia de intervención comunitaria integral, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en localidades y zonas de atención prioritaria dentro de los 125 municipios. Bajo el criterio de disminuir las condiciones sociales, políticas y económicas de exclusión como de vulnerabilidad social. Para ello, el presente Programa impulsa servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares. Esto conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) impulsada por el Sistema DIF Nacional. Las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026 del 01 de enero al 31 de diciembre en el estado de Jalisco tienen por objetivo establecer los criterios normativos, técnicos, operativos y administrativos para la correcta aplicación de los recursos federales. Estos mismos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. La administración, ejercicio y comprobación de dichos recursos corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF), como instancia ejecutora del presupuesto a nivel estatal.

Asimismo, el Programa se articula dentro de la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Vinculados a la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, la igualdad, la reducción de desigualdades y el desarrollo de comunidades sostenibles. Esto por medio de la promoción de procesos de inclusión social, participación comunitaria y acceso a mejores condiciones de vida. En este marco, el Programa se alinea bajo los compromisos del Estado mexicano en las siguientes normativas internacionales, entre las que destaca:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Establece en el Artículo 11 el reconocimiento al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación y, además, una mejora continua de sus condiciones de existencia. Asimismo, el Artículo 12 distingue el derecho de toda persona al disfrute en su máximo potencial posible de salud física y mental.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). En su artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a ella como a su familia salud y bienestar, incluidos de manera primordial la alimentación y el acceso a los servicios sociales necesarios.

Por un lado, el presente Programa se encuentra, asimismo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030 como un acto formal de integración en la política pública del país, en respuesta a la coherencia institucional y de planificación:

a) Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

- o Objetivo 2.1. Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Programa Sectorial de Salud 2025-2030:

- Objetivo 1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población.
 - o Estrategia 1.1. Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como el principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente, garantizando acceso universal y cobertura en todo el territorio nacional.
 - o Estrategia 1.2. Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad.
- Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.
 - o Estrategia 4.1. Fortalecer la Seguridad Alimentaria como Determinante de la Salud.

Por otro lado, desde un enfoque en la entidad federativa de Jalisco, el Programa se encuentra sujeto al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050:

- Eje 2 Jalisco crece para todas y todos. 2.1 Menos desigualdad, más comunidad

El cual destaca que la población jalisciense aún enfrenta rezagos en derechos sociales como en el ámbito de la alimentación, esto con un porcentaje poblacional del 9.96% en condiciones de vulnerabilidad por ingresos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2025). A partir de la identificación de estos problemas, se busca construir sociedades donde la dignidad humana sea respetada en todos los ámbitos y que las instituciones sirvan con eficiencia, integridad y un profundo respeto por los derechos humanos.

El Programa se orienta a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) del estado de Jalisco para brindar atención a la población que enfrenta carencias sociales, rezago y condiciones de vulnerabilidad en ámbitos como la educación, salud, seguridad social, alimentación, vivienda, servicios básicos y cohesión comunitaria, a través de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y de los Grupos de Desarrollo Comunitario (GD), conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026. Con un enfoque fundamentado en la reducción de desigualdades, la promoción de la salud, el

fortalecimiento del pensamiento comunitario, la atención a grupos de población en situación de vulnerabilidad y la construcción de comunidades más seguras, solidarias y resilientes.

El Programa es operado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del SEDIF Jalisco; la cual coordina la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, en articulación con los SMDIF. Por medio de esta estructura operativa, el Programa impulsa la participación, autogestión y desarrollo comunitario, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar, la economía social, la educación, la cultura, el deporte, la salud y la convivencia comunitaria, como factores de prevención social de la violencia y de mejora de la calidad de vida de las personas.

Con la reforma constitucional de diciembre de 2024, el INEGI asumió la medición oficial de la pobreza multidimensional. De acuerdo con las estimaciones publicadas en 2025, el 29.6% de la población nacional se encontraba en situación de pobreza en 2024, lo que implica que casi tres de cada diez personas no podían ejercer plenamente al menos uno de sus derechos sociales y, además, carecían de ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de bienes y servicios indispensables para una vida digna (INEGI, 2025). Aunque la pobreza multidimensional y la pobreza extrema mostraron reducciones respecto a 2022, el incremento de la población vulnerable por carencias sociales (32.2% en 2024) evidencia la persistencia de déficits estructurales en el acceso a derechos.

En el ámbito estatal, Jalisco también enfrenta estos retos. Si bien la pobreza multidimensional se redujo de 27.8% en 2018 a 18.6% en 2024, aún más de 1.8 millones de personas enfrentan condiciones de pobreza, y más de 3.2 millones presentan al menos una carencia social significativa. Destacan especialmente las carencias en acceso a la seguridad social, servicios de salud, educación y alimentación, que inciden directamente en el bienestar comunitario y en los determinantes sociales de la salud (INEGI, 2025).

Dentro de este contexto, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan, a largo plazo, que la ciudadanía cuente con proyectos de vida integrales que sustenten una buena calidad de vida y restringiendo las libertades sociales, económicas y políticas. La sociedad mexicana, específicamente la jalisciense se comprende desde una heterogeneidad y una prolongada crisis de derechos humanos atravesada por la violencia y la inseguridad económica. Explorar los contextos contemporáneos como un ejercicio de visibilización dentro de conceptos como "interseccionalidad" y "perspectiva de género" constituyen una particularidad que permiten a la política pública situarse en realidades más complejas. La intervención de los programas frente a esto exige mirar a los grupos sociales que históricamente se han encontrado más vulnerables, con la implementación de acciones sistemáticas y específicas que impacten con mejores resultados en la sociedad.

Las segmentaciones estructurales del sistema sexo-género han generado diversas formas de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales que afectan de manera diferenciada a las mujeres, colocándolas en una posición de

desventaja frente a los hombres. Estas desigualdades se expresan, entre otras formas, en: mayores restricciones para ejercer el poder o tomar decisiones; limitaciones en el acceso y control de oportunidades y recursos económicos, materiales y culturales; menor libertad para ejercer el trabajo remunerado; una mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados; desigualdades laborales; y una menor autonomía económica y física.

En términos generales, las libertades, medios, capacidades, funcionamientos, resultados y el ejercicio de los derechos de las mujeres continúan estando más restringidos. Si bien en México se han ampliado las oportunidades para las mujeres en los últimos años, persisten contradicciones estructurales y diversas formas de violencia que siguen limitando su desarrollo y bienestar. Frente a este escenario, el Programa, en el marco de la EIASADC 2026, se posiciona como una intervención estratégica para incidir sobre los efectos secundarios de las problemáticas anteriormente mencionadas.

Para identificar el contexto en el ámbito nacional y estatal, como parte de los indicadores de pobreza se describen las carencias sociales por acceso a: los servicios de salud; seguridad social; servicios básicos en la vivienda; alimentación nutritiva y de calidad y; espacios de vivienda. Estos datos se pueden visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Carencias sociales por categoría, estatal y federal

Carencia social	Nacional (número de personas y porcentaje)	Estatad (número de personas y porcentaje)
Rezago educativo	25,056,783 (19.4%)	1,737,839 (20.4%)
Acceso a los servicios de salud	50,383,744 (39.1%)	3,156,588 (37.1%)
Acceso a la seguridad social	54,580,690 (50.2%)	3,568,388 (42.0%)
Calidad y espacios de la vivienda	11,665,755 (9.1%)	446,984 (5.3%)
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	22,947,316 (17.8%)	353,000 (4.2%)
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	23,443,933 (18.2%)	1,176,459 (13.8%)

Fuente: Elaboración propia con base en Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/972716/14_Jalisco_2025.pdf

Así, se busca fortalecer los procesos de organización, participación ciudadana y red de servicios de desarrollo, cohesión social, bienestar y seguridad desde el bienestar comunitario. Se trata de que, a partir de un enfoque incluyente y un cambio de ángulo de la asistencia social, el programa accione a la promoción de una modernidad equitativa con sentidos comunitarios y la protección del medio ambiente. De esta manera, se contribuye a que la población en situación de vulnerabilidad cuente con herramientas para enfrentar y superar dichas condiciones.

Desde esta lógica, el Programa articula un modelo de intervención que integra derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo que las comunidades y especialmente las mujeres sean sujetas activas de su propio desarrollo y bienestar. Para la presente estrategia, el análisis del problema ha permitido identificar las principales líneas causales del rezago educativo y las carencias que inhabilitan el acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos y acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Además, se identifican las limitaciones y capacidades institucionales de los SMDIF para atender de manera integral dichas carencias, lo que amplifica las formas de acción e intervención de los problemas en los territorios.

Los efectos estructurales derivados de una paradoja histórica de desigualdad obligan a construir acciones y mecanismos colectivos. En este sentido, la presente introducción precede a una estrategia con profundas implicaciones sociales, que funcionan como una radiografía al revelar que existen diversas soluciones desde lo comunitario para problemáticas complejas. Las estrategias se articulan a partir de la construcción y fortalecimiento de habilidades, competencias y oportunidades productivas, mediante metodologías pedagógicas. En este contexto, la acumulación de conocimientos y habilidades en las sociedades jaliscienses, a través de este programa, busca incidir en problemáticas como la salud, viviendas precarias y la calidad de vida.

En este contexto, se han configurado instrumentos estratégicos para el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias productivas de las comunidades, con especial énfasis en las mujeres. Promoviendo la organización comunitaria, la autogestión y la cohesión social como elementos clave para incidir en el bienestar integral. Se eligieron diversas estrategias de operación desde un diagnóstico identificando el tamaño de la población potencial y objetivo cuyas especificaciones se pueden observar en el apartado 6 "Población y focalización" de la presente ROP.

JJA

Dicho esto, desde la metodología de la teoría de cambio, el programa ha identificado las siguientes vertientes que buscan contener un impacto material en la población jalisciense.

Tabla 1. Teoría de Cambio del Programa DIF Pílares

Problema				
En Jalisco, las desigualdades estructurales generan pobreza multidimensional y exclusión social, limitando el acceso efectivo a derechos y el bienestar de personas en situación de vulnerabilidad, particularmente en zonas de alta y muy alta marginación. La insuficiente articulación y enfoque integral de la problemática dificulta la reducción sostenida de vulnerabilidades y la inclusión social de estos grupos.				
Insumos	Actividad	Productos	Resultados	Efectos
Se habilitan, rehabilitan o equipan CDC, actividades educativas, económicas, deportivas y culturales.	Detección de necesidades en Centros de Desarrollo Comunitario. Proceso Administrativo para la transferencia a los SMDIF. Asesoría y Capacitación Operativa a autoridades y personal operativo.	Los habitantes de las localidades donde se trabaja el "Programa" a través de los CDC participan y reciben promoción, servicios y actividades que tienen como plataforma a los pilares: educación, deporte, salud, cultura y economía; aunado a la integración social cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad.	Se impulsan procesos de organización, participación y autodesarrollo para el fortalecimiento del bienestar de la población de la localidad.	Se coadyuva con el bienestar, la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura de los grupos de población que han sido marginados histórica y sistemáticamente.
Apoyo económico a los SMDIF para habilitar, rehabilitar o equipar CDC	Entrega de apoyo económico para Rehabilitación, o equipamiento. Asesoría y Capacitación Operativa a autoridades y personal operativo. Seguimiento de supervisión para la ejecución de los recursos.	Con el apoyo económico otorgado, se mejora la rehabilitación o mejoran espacios de los CDC del SMDIF.	El SMDIF cuenta con instalaciones y equipamiento apropiado para ofrecer a la población con carencias sociales, promoción, servicios y actividades de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y deporte.	Se promueve la participación y coordinación entre el SEDIF y SMDIF; además de la vinculación institucional para el fortalecimiento de los CDC. Se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

Fuente: Elaboración propia

Mediante la intervención del Programa se pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad social y/o carencias sociales. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de conductas delictivas en los entornos territoriales de cada centro.

El SEDIF Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria y el tejido social como ejes transversales para mejorar la calidad de vida de las y los jaliscienses y alcanzar su bienestar pleno. En este sentido, el presente Programa ha implementado distintos mecanismos y estrategias para impulsar una política de cohesión social, operando bajo la premisa básica de respuestas a los desafíos que surgen desde las acciones participativas.

Es por esto que el SEDIF cuenta con ventajas sobre otras posibles alternativas. Además, no solo se otorgan recursos económicos a los SMDIF para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC, sino que también se impulsan espacios de recuperación de la memoria colectiva, la igualdad, así como impulsar la competencia autónoma cognitiva que tiene cada persona. Esto con el objetivo de potenciar la "atención creativa" y el intercambio de conocimientos, mediante la creación de espacios adecuados que incentiven actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades. Todo esto bajo un enfoque pedagógico, de inclusión social, que contempla la salud física y mental, así como una cultura de paz, y la garantía del ejercicio de los derechos humanos.

Tabla 2. Información Básica del Programa DIF Pilares

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	DIF Pilares	
Tipo de Apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la educación; derecho a la salud; derecho a la alimentación adecuada y de calidad; derecho al trabajo; derecho a la no discriminación; derecho a la cultura; derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; derecho a la cohesión social; derecho a la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco Mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.

13

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Temática y objetivo temático	2.1. Menos desigualdad más comunidad	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2.1.1. En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).	
2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD2	
Nombre del programa presupuestario	Desarrollo Comunitario	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43-045-00250-SD2-C3	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$16,000,000.00 MXN (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	43-045-00250-SD2-C3-4154	
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas"	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia

Nota: El Programa DIF Pilares forma parte de la estructura de programas federales, mismo que mediante el programa se manejan dos vertientes. Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Programa DIF Pilares. Se establece en el Capítulo 5 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2026.

2. Antecedentes

A partir del año 2003, el Sistema DIF Jalisco inició un proceso de reconfiguración de su política de desarrollo comunitario, orientado a superar esquemas asistencialistas fragmentados y avanzar hacia modelos de intervención territorial con enfoque de organización, participación social y autogestión comunitaria. En ese contexto, la entonces Dirección de Desarrollo Comunitario Rural del SEDIF Jalisco impulsó diversas estrategias dirigidas a poblaciones en situación de pobreza, marginación y exclusión, entre ellas los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), los programas de promoción social para núcleos comunitarios y los proyectos productivos de base comunitaria.

Durante este mismo periodo, el DIF Nacional impulsó la construcción del modelo "Comunidad DIFerente". Posteriormente en el año 2004, los programas de capacitación y autoempleo operados en los Centros de Desarrollo Comunitario fueron integrados al enfoque de "Comunidad DIFerente". Además, entre los años 2009 y 2013, el Gobierno del Estado de Jalisco impulsó una nueva etapa de fortalecimiento del desarrollo comunitario mediante la creación de los Centros SUPERA por la Familia; los cuales permitieron ampliar la cobertura de los procesos de formación comunitaria, fortaleciendo la capacidad de autogestión, organización y acción colectiva de las comunidades atendidas.

En el marco de la EIASADC, el modelo "Comunidad DIFerente" evolucionó hasta convertirse, en 2020, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual incorporó de manera explícita el enfoque de determinantes sociales de la salud, los derechos humanos, la equidad de género, la construcción de paz y la sustentabilidad como ejes estructurales de la intervención comunitaria. Como antecedente relevante a nivel nacional, la Ciudad de México implementó a partir de 2019 el programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Concebido como una estrategia de política pública territorial para reducir desigualdades, fortalecer el tejido social y garantizar el acceso a derechos culturales, educativos y económicos en zonas de alta vulnerabilidad urbana.

Este programa constituye un referente relevante de intervención territorial integral, basado en infraestructura comunitaria, participación social y servicios públicos de proximidad. Asimismo, ha servido como inspiración para el diseño y adaptación de modelos de Centros de Desarrollo Comunitario en diversas entidades del país, incluido Jalisco.

De manera paralela, en el marco de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios, ha impulsado acciones territoriales focalizadas en municipios prioritarios entre ellos Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque. En el ámbito estatal, a partir de 2025, el Gobierno de Jalisco impulsó el modelo COLMENAS Jalisco, una estrategia de política social territorial para la atención integral de comunidades con alta vulnerabilidad social. Las COLMENAS se diseñaron como centros comunitarios multifuncionales diseñados para brindar servicios educativos, culturales, deportivos,

de atención psicosocial y de formación para el trabajo, bajo un enfoque de reconstrucción del tejido social y prevención de violencias.

A partir de estos antecedentes —el desarrollo histórico de "El Programa", el referente de PILARES en la Ciudad de México, la experiencia estatal de COLMENAS y las acciones territoriales de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz— el SEDIF Jalisco impulsa, para el ejercicio fiscal 2026, el Programa DIF Pilares como una estrategia integral de desarrollo comunitario alineada a la ELASADC 2026. Los CDC del Programa DIF Pilares son espacios públicos y comunitarios que concentran servicios, actividades y procesos de formación vinculados a los pilares de educación, cultura, deporte, salud y economía solidaria, así como a los ejes transversales de derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad. A través de estos centros, el SEDIF Jalisco y los SMDIF consolidan la organización social, la participación ciudadana y la autogestión comunitaria, contribuyendo al bienestar integral de las comunidades y a la reducción de desigualdades territoriales.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Adenda de Convenio de Colaboración	La adenda es un documento legal que se establece al contrato (Convenio de Colaboración) añadido después de la firma del acuerdo para modificar sus términos, dejando el resto del contrato intacto.
AGEB Área Geoestadística Básica	Se define como una Área Geoestadística Básica (AGEB), a la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
Área Geoestadística Básica Urbana: AGEB URBANA	Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.
Área Geoestadística Básica Rural: AGEB RURAL	Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior.
Asistencia social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.
Beneficiario y/o Usuario	Persona beneficiaria adscrita al proyecto.
Capacitación	Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Concepto	Significado
Comunidad	Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CDC	Centro de Desarrollo Comunitario.
Desarrollo Comunitario	Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.
Desigualdad	Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.
Diagnóstico de necesidades	Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Grupos en condiciones de vulnerabilidad	Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Marginación	Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
Memoria descriptiva	Documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

17

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

Concepto	Significado
Padrón de Beneficiarios	Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC. Para "El Programa" se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Personas beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social. Para "El Programa" también se considerarán a los SMDIF.
Personas en Situación de Vulnerabilidad	Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Población Objetivo	Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)	Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.
Rezago económico	Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.
Salud Comunitaria	Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.
SEDIF	Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.
Supervisión	Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.
Transversalidad	Es el proceso que permite garantizar la incorporación de acciones enfocadas a derechos humanos, equidad de género, construcción de paz, sustentabilidad y participación ciudadana.
Vigilancia Ciudadana (VC)	Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

4. Objetivo General

De conformidad con la EIASADC 2026, el objetivo del "Programa" es:

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1. Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
2. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
3. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
4. Consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares reactivándolos como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación

Nota: En la EIASADC 2026 (p. 39) se establece operar con gobiernos locales para minimizar gastos. Por ello, se apoyan económicamente a los Sistemas Municipales DIF, permitiendo ejecutar acciones adaptadas a cada contexto regional y atender necesidades específicas con eficiencia, racionalidad y cercanía.

5. Cobertura

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jalisco cuenta con una población total de 8,348,15 personas, lo que representa el 6.6% de la población nacional. De esta cifra, aproximadamente 4,259,262 son mujeres y 4,088,889 hombres.

En cuanto a la distribución territorial, Jalisco tiene una superficie de 78,595.9 km², con una densidad poblacional de 106.2 habitantes por km² y un total de 125 municipios. Entre los municipios con mayor población se encuentran Zapopan, con 1,476,491 habitantes; Guadalajara con 1,385,629; y Tlajomulco de Zúñiga con 727,750 habitantes.

El Programa tendrá cobertura municipal para los SMDIF que cumplan con los requisitos, creando un impacto en diferentes regiones del Estado de Jalisco. Se priorizan los municipios que sean parte de la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria con población de alta o muy alta marginalidad, considerando los criterios de focalización y los índices de rezago social de la estrategia nacional. Asimismo,

se dará prioridad a los municipios que contribuyan a la construcción de paz o que cuenten con población indígena o afromexicana. De igual forma, se consideran a los municipios que cuenten con infraestructura de CDC o espacios similares y presenten su solicitud de apoyo para habilitar, rehabilitar o equipar dichos espacios, para dar atención a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social.

En el siguiente cuadro se presentan datos demográficos que permiten identificar el total de población y aquella en situación de pobreza multidimensional extrema. Cabe mencionar que el estado de Jalisco cuenta con 125 municipios con características demográficas, geográficas y económicas diversas.

Tabla 3. Regiones y Dimensión de la Pobreza en Jalisco

Región	Total de población	Pobreza multidimensional extrema
Región 01 Norte	84,335	17,119
Región 02 Alto Norte	417,885	15,612
Región 03 Altos Sur	411,448	11,120
Región 04 Ciénega	422,179	18,751
Región 05 Sureste	171,937	10,537
Región 06 Sur	322,072	12,694
Región 07 Sierra de Amula	179,509	7,197
Región 08 Costa Sur	149,934	9,729
Región 09 Costa Sierra Occidental	349,326	13,298
Región 10 Valles	327,059	10,839
Región 11 Lagunas	227,886	11,146
Región 12 Centro	5,284,601	153,495

Fuente: Elaborado por el DIF Jalisco, con base en los Cuadernillos regionales del IIEG 2024 y datos del Censo de Población y Vivienda, 2020

Podrán recibir los servicios todas aquellas personas que radiquen en los municipios del estado de Jalisco dando prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, y que, por sus características sociales, requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco pilares y cuatro ejes estipulados en la EIASADC 2026 y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en Jalisco, que sean operados por los Sistemas Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

Con el objetivo de enfocar la atención en el contexto jalisciense, dentro de la población abierta se da prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad. Así como población que requiera algún servicio que puedan implementarse en los municipios que cuenten con un Centro de Desarrollo Comunitario o un espacio similar en atención a las necesidades y/o carencias sociales de la población que asiste a estas instalaciones a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social. En este sentido, se toma la población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco, que en 2022 eran 3,213,448 (37.8%).

Tabla 4. Población Potencial del Estado de Jalisco

Población (Característica)	Población de referencia:	Fuente		
Población total del estado de Jalisco ¹	8,501,241 habitantes en Jalisco	INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). Presentación de Resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH) Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_jal.pdf		
Población (Característica)	Población Potencial	Población Objetivo	%	Fuente
Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco	3,213,448 personas (37.8% de los habitantes de Jalisco)	5,000	0.155%	INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, utilizando la metodología del CONEVAL. CONEVAL. Medición de la pobreza, de 2016 a 2022. Recuperado el 1 de agosto de 2025, de www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

Nota: La población objetivo corresponderá al promedio de atención de los Centros de Desarrollo en operación y para los SMDIF interesados que elaboraron solicitud para participar.

¹ Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Bajo esta lógica, se tiene proyectado atender al 0.155% de la población potencial (vulnerables por carencias sociales en el estado Jalisco) una vez habilitadas y equipadas las instalaciones. Esto debido al monto presupuestal disponible, así como de los costos y cantidades de los insumos necesarios para la habilitación de los diferentes espacios, pues los costos en el mercado no son uniformes ni estables. Del mismo modo, dependerá de la capacidad instalada de cada CDC Pilares programados.

Nota Metodológica sobre la Cuantificación de la Población:

Para garantizar la consistencia estadística de las presentes Reglas de Operación, se ha tomado como año base de referencia el 2022, utilizando los datos oficiales de la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL y el INEGI. La determinación de las poblaciones se realizó bajo el siguiente **Método de Proporción Simple**:

1. Cálculo de la Población Potencial (Proporción de vulnerabilidad):

Para obtener el porcentaje de la población con carencias sociales en el estado, se contrastó el número de personas en situación de vulnerabilidad frente al total de habitantes de la entidad reportado para dicho ejercicio:

- **Población Total (2022):** 8,501,241 personas.
- **Población Potencial (Vulnerable por carencias sociales):** 3,213,448 personas.
- **Fórmula:** $(P. \text{Potencial} / P. \text{Total}) / 100 = \%$
- **Operación:** $(3,213,448 / 8,501,241) / 100 = 37.79\%$ Dato que se redondea al 37.8% reportado en la Tabla 4).

2. Cálculo de la Cobertura (Población Objetivo):

Representa la capacidad de atención directa del programa para el ejercicio fiscal 2026 respecto al universo de personas en situación de vulnerabilidad:

- **Meta de Atención (Población Objetivo):** 5,000 personas.
- **Fórmula:** $(P. \text{Objetivo} / P. \text{Potencial}) / 100 = \%$
- **Operación:** $(5,000 / 3,213,448) / 100 = 0.155\%$

6.2. Población Objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en Jalisco, operados por el SEDIF o SMDIF, así como por 230 instituciones públicas o dependencias de

gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3. Criterios de Focalización

La focalización de la población beneficiaria se sustentó en un diagnóstico estatal elaborado por el DIF Jalisco, conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026. Dicho diagnóstico permitió identificar el problema público, analizar sus principales causas y definir la correspondiente teoría de cambio.

Con base en lo anterior, el SEDIF selecciona a los municipios con mayor proporción de las personas beneficiarias descritas en el apartado 6.2 "Población objetivo", que son aquellas que habiten en municipios, localidades o Áreas Geostadísticas Básicas (AGEB) rurales y urbanas del estado, que presenten un alto o muy alto grado de marginación (CONAPO, 2020) o un alto o muy alto rezago social (CONEVAL, 2020), y que, adicionalmente cumplan con los siguientes criterios:

- Municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional para la Construcción de Paz, o localizados cerca de estos;
- Centros de Desarrollo Comunitario que requieran equipar espacios para su operación.
- Espacios existentes que los municipios asignen para operar bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario y requieran ser habilitados que tengan las características.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de "El Programa", los municipios solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad para establecer un CDC del Programa DIF Pilares, además de atender los requisitos definidos para la atención a la población objetivo como destinatario final llevando un registro de atención, capacitación o servicio otorgado.

Los espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario, deberán ser propiedad del municipio y contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet, así como buscar una vinculación con dependencias.

Y contar con al menos dos de los siguientes espacios esenciales, con opción de adicionar espacios específicos para fortalecer la oferta de atención:

- **Espacios esenciales:** Salón de usos múltiples, espacio abierto, salón o aula para cursos y talleres y consultorio.

- **Espacios específicos:** Comedor comunitario, Espacio de rehabilitación integral, biblioteca, ludoteca, huerto e invernadero, gimnasio (abierto o cerrado), cancha techada con duela, pista de atletismo, alberca (abierta o cerrada), parque o pista de patinaje o foro o auditorio (abierto o cerrado).
- **Su oferta de servicios, talleres y actividades:** Deberán alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y por lo menos a tres de sus cinco ejes de acción.

Para que se consideren los espacios es necesaria una estructura administrativa en los SMDIF que cuente con:

- Un enlace en los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC) a operar con el Programa DIF Pilares, que dé seguimiento al proceso operativo, administrativo y de supervisión en coordinación con el sistema DIF Estatal.
- Una persona del SMDIF responsable por CDC a operar con el Programa DIF Pilares.
- Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los centros de desarrollo comunitario como:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo.
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas.
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales.
- IV. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada.
- V. La suspensión de trabajos, actividades y servicios.
- VI. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

La estructura para la operación la definirá el SEDIF en coordinación con los SMDIF y/o Ayuntamiento, dependiendo de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

6.4.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Tabla 5. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de los SMDIF

Criterios	Requisitos
SMDIF del Estado de Jalisco, que cuentan con CDC o espacios similares y requieran apoyo económico, para habilitar, rehabilitar o equipar estos centros y ofrecer actividades, promoción de servicios o talleres a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC DIF PILARES a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social.	1. Presentar oficio de solicitud a la dirección general del Sistema DIF Jalisco, instancia que derivará la solicitud a la Dirección de Fortalecimiento Municipal con copia a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. 2. Elaborar Anexo 2 memoria descriptiva por cada centro, el cual será aprobado por el DIF Estatal, y Cédula de Diagnóstico de Necesidades Anexo 1. 3. Oferta de atención a toda la población, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social o cualquier otro grupo sujeto de asistencia social. 4. Que cumplan con las Líneas de Acción y Criterios establecidos en la EIASADC 2026: la oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral del programa DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción. 5. Para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales: Salón de usos múltiples, Espacio abierto, Salón o aula para cursos y talleres y Consultorio. 6. Documento jurídico que acredite la propiedad de las instalaciones, titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, como puede ser: - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad. - Instrumento de concesión pública: título, resolución acuerdo o documento equivalente acompañado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. - Decreto expropiatorio de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales acompañado de la constancia. - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades con: objeto, duración y facultades de las partes que garanticen su validez y eficacia jurídica. 7. RFC del SMDIF 8. Acta de Constitución Legal del SMDIF y/o Decreto de creación. (Periódico oficial de personalidad jurídica del SMDIF).

Fuente: Elaboración propia

Para recibir la red de servicios y actividades ofertadas en los CDC DIF PILARES:

Criterios	Requisitos
Población vulnerable, con necesidades de atención y/o carencias sociales	1. Registrar su asistencia al CDC de acuerdo a las políticas internas de cada CDC, es necesario que el registro realizado por el personal del SMDIF se haga de manera digital. 2. Para los servicios especializados como diplomados, cursos, talleres, entre otros, cada SMDIF, a través de los CDC implementará los mecanismos y requisitos necesarios de acuerdo a su normatividad para dar cumplimiento a los requisitos de integración de expedientes para su comprobación interna.

Fuente: Elaboración propia

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para facilitar la comprensión del proceso de selección a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Tabla 7. Proceso de Selección del Programa

Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	Los SMDIF realizan la solicitud de apoyo. Para ello deben cubrir los Criterios de Focalización del apartado 6.3 de las presentes ROP y los criterios de elegibilidad.
Selección	El SEDIF realiza la evaluación de propuestas de CDC y selección de los centros que formarán parte de la cobertura.
Diagnóstico de necesidades	El SEDIF y SMDIF elaboran la Cédula de Diagnóstico de Necesidades Anexo 1 de la población en la zona de influencia de los centros, que contribuya a la definición de la oferta de nuevos servicios, talleres y/o actividades, o para el fortalecimiento de la programación existente.
Difusión de los resultados	Los resultados se publicarán en los medios oficiales de comunicación del Sistema DIF Jalisco, redes sociales o espacio en la página oficial del sistema.

Fuente: Elaboración propia

Referente a la población indirecta, es decir las personas usuarias y beneficiarias que acuden a los Centros donde opera "El Programa", se deberá garantizar que los centros incorporados al programa permitan el libre acceso a toda la población interesada, considerando la incorporación de un protocolo básico de atención incluyente que fortalezca las acciones de trato digno, no discriminación, perspectiva

Para recibir la red de servicios y actividades ofertadas en los CDC DIF PILARES:

Criterios	Requisitos
Población vulnerable, con necesidades de atención y/o carencias sociales	1. Registrar su asistencia al CDC de acuerdo a las políticas internas de cada CDC, es necesario que el registro realizado por el personal del SMDIF se haga de manera digital. 2. Para los servicios especializados como diplomados, cursos, talleres, entre otros, cada SMDIF, a través de los CDC implementará los mecanismos y requisitos necesarios de acuerdo a su normatividad para dar cumplimiento a los requisitos de integración de expedientes para su comprobación interna.

Fuente: Elaboración propia

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para facilitar la comprensión del proceso de selección a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Tabla 7. Proceso de Selección del Programa

Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	Los SMDIF realizan la solicitud de apoyo. Para ello deben cubrir los Criterios de Focalización del apartado 6.3 de las presentes ROP y los criterios de elegibilidad.
Selección	El SEDIF realiza la evaluación de propuestas de CDC y selección de los centros que formarán parte de la cobertura.
Diagnóstico de necesidades	El SEDIF y SMDIF elaboran la Cédula de Diagnóstico de Necesidades Anexo 1 de la población en la zona de influencia de los centros, que contribuya a la definición de la oferta de nuevos servicios, talleres y/o actividades, o para el fortalecimiento de la programación existente.
Difusión de los resultados	Los resultados se publicarán en los medios oficiales de comunicación del Sistema DIF Jalisco, redes sociales o espacio en la página oficial del sistema.

Fuente: Elaboración propia

Referente a la población indirecta, es decir las personas usuarias y beneficiarias que acuden a los Centros donde opera "El Programa", se deberá garantizar que los centros incorporados al programa permitan el libre acceso a toda la población interesada, considerando la incorporación de un protocolo básico de atención incluyente que fortalezca las acciones de trato digno, no discriminación, perspectiva

de género, así como reconocimiento y respeto a las diversidades. Del mismo modo, ante situaciones sensibles detectadas en las personas usuarias dentro de los centros, será importante brindar orientación, atención respetuosa y acompañamiento cuando sea necesario, contribuyendo así a una operación más humana, cercana y eficiente. En este sentido, se ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.

6.5.1. Excepciones de Elegibilidad

- No podrán ser susceptibles de apoyo los SMDIF que no cumplan con lo dispuesto en los apartados 6.3 y 6.4 de las presentes ROP.
- Que los SMDIF no garanticen la correcta aplicación de servicios, talleres y actividades.

6.5.2. Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

1. En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.
2. En el caso de detección de compra de insumos de baja calidad, que no sean de características industriales o que no sean duraderas o que no sean correspondientes a la dignificación de la población y de los CDC y espacios similares.
3. En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes ROP, los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados al SEDIF de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en este apartado será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa, así como en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

6.5.3. Programas Potencialmente Complementarios

De Orden Federal:

- I. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM): ofrece servicios para mejorar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años que incluyen recreación y cultura, activación física y educación para la salud.

De Orden Estatal:

- I. Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil: Busca contribuir al incremento o desarrollo de las capacidades de las OSC que coadyuven con el Estado de Jalisco mediante acciones enfocadas a la disminución de vulnerabilidades en los distintos grupos de la población, para mejorar su calidad de vida.
- II. Barrios de paz: Programa dirigido a los municipios del estado de Jalisco, el cual busca promover y reforzar a través de apoyos económicos, la implementación de metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades.
- III. Red Estatal de Centros Comunitarios Colmena, espacios que tienen por objetivo fortalecer el tejido social y la cultura de paz, a través de diferentes talleres y actividades, desde una perspectiva de desarrollo comunitario, de inclusión y sustentable.

De Orden Municipal:

- I. Red de Centros Comunitarios de Inclusión y Emprendimiento (Colmenas) en los municipios de Guadalajara y Zapopan, los cuales mediante diversos espacios promueven que los vecinos de la comunidad accedan a diversos talleres y actividades en zonas donde más se necesitan para combatir la violencia e inseguridad.
- II. Comedores Comunitarios: A través de los SMDIF se operan desde distintas modalidades comedores comunitarios para procurar favorecer el acceso a la alimentación de población en condiciones de vulnerabilidad.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Los recursos del Programa se encuentran alineados a la EIASADC 2026, por lo que serán destinados únicamente para otorgar apoyos consistentes en actividades desde un enfoque pedagógico y de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos. En este sentido, se considerarán los cuatro ejes transversales: derechos humanos, construcción de paz, equidad de género y sustentabilidad. Todo lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes ROP y los respectivos Convenios de Colaboración que se suscriban para tal efecto en el ejercicio fiscal 2026. Las líneas de acción que podrán atenderse por parte de los SMDIF beneficiados a través de "El Programa" serán las siguientes:

Tabla 8. Líneas de Acción del Programa CDC DIF Pilares

Categoría	Línea de acción	
1	Revitalización de espacios	Habilitación o rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitarios
		Equipamiento

Fuente: Elaboración propia

Nota: La integración de los apoyos podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Y a los tipos de apoyo, característica, así como de la Cédula de Diagnóstico de Necesidades Anexo 1 del CDC operado por el Programa DIF Pílares.

Durante la operación del "Programa", las instancias normativas y ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, así como no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. "El Programa" se articula en torno a cinco pilares (ejes) de intervención de acuerdo con la EIASADC 2026, que constituyen los soportes fundamentales del programa y definen las líneas estratégicas para su operación, son la estructura rectora sobre la que se sustenta la intervención:

1. **Salud:** Brindar orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.
2. **Educación:** Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y llevar la tecnología a las comunidades.
3. **Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
4. **Cultura:** Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
5. **Economía:** Favorecer la economía de las familias a través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios, preparar a las personas para diversos oficios, formar emprendedores, fomentar la comercialización de productos e impulsar el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

a) Revitalización de espacios

Los gastos de ejecución del proyecto se enfocarán en la línea de acción de revitalización de los espacios, en los rubros: 1). habilitación o rehabilitación y 2) equipamiento. A continuación, se describen los rubros correspondientes a esta línea de acción con la definición:

I. Habilitación o rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares

Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores.

II. Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios

Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Incluye mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, así como materiales e insumos. Excepto la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin.

7.1.1. Apoyo Complementario del SEDIF (con Recurso Ajeno al Ramo 33, Fondo V FAM-AS)

- Capacitación a los SMDIF beneficiados en las ROP del "Programa".
- Implementación de acciones en materia de vigilancia ciudadana, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por el "Programa" a los SMDIF del estado de Jalisco.
- Supervisar y asesorar, a su vez, documentar que la operación y administración de los recursos se realicen conforme a lo establecido en las presentes ROP y los Convenios suscritos, según aplique.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

La periodicidad de la ministración del apoyo se realizará a través de una transferencia única en el presente año fiscal 2026. El apoyo se enfocará en la línea de acción de revitalización de los espacios en los rubros de 1 habilitación y rehabilitación y 2 equipamiento. El apoyo a los SMDIF será variable de acuerdo al rubro al que se enfoquen las necesidades de los CDC, esto con base en las indicaciones de la EIASADC 2026. La información particular se especificará en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada SMDIF. Una vez habilitado, rehabilitado y/o equipado el centro, la atención, acciones, talleres o actividades que se realicen para la población objetivo, no tendrán costo para las y los usuarios.

Tabla 9. Periodicidad de los Apoyos y/o Servicios

Revitalización de espacios	Apoyo	Cantidad por Municipio	Costo para el Usuario	Temporalidad	Periodicidad
1 Habilitación y rehabilitación	El monto total se dividirá entre los SMDIF que participan en "El Programa"	Variable	Sin costo para el usuario	Entregas únicas, vía transferencia por parte del SEDIF al SMDIF	Anual
2 Equipamiento					

En caso de existir modificaciones, el SEDIF hará de conocimiento a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC 2026.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

7.3.1. Criterios: Revitalización de espacios

Habilitación o rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares. A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tabla 10. Tipos de Apoyo para la Modalidad de Habilitación y Rehabilitación

Tipos de apoyo para la habilitación y rehabilitación
• Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas. • Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas. • Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles. • Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia. • Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duelas, tatami u otros recubrimientos. • Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones. • Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos. • Colocación de muros divisorios. • Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería. • Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales. • Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores. • Instalación de cocinas integrales básicas con tarja. • Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada. • Instalación o reparación de aire acondicionado. • Instalación de reparación de sistemas de detección de humo. • Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran. • Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras. • Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros. • Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso. • Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros. • Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros. • Pintura general de interiores y exteriores. • Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios. • Instalación de mobiliario fijo para bebederos. • Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas.

31

Fuente: Fuente: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2026.
Nota: Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores

Equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares. A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tabla 11. Tipos de Apoyo para la Modalidad de equipamiento

Tipos de apoyo para equipamiento
• Escritorios y mesas de trabajo. • Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables. • Pizarrones blancos con plumones y borradores. • Estanterías, alacenas o archiveros. • Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas. • Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario. • Impresoras y/o equipos multifuncionales. • Proyector y pantallas. • Equipo de sonido y micrófonos. • Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras. • Refrigeradores y congeladores. • Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros. • Electrodomésticos. • Básculas mecánicas o digitales. • Máquinas de coser industriales recta y overlock. • Mesas de corte y planchado. • Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras. • Equipos de carpintería ligera o metalmecánica. • Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros. • Instrumental médico. • Camillas plegables o de exploración. • Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros. • Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido. • Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros. • Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras. • Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado. • Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia. • Equipamiento para protección civil. • Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros. • Juegos didácticos y material lúdico. • Material didáctico y de papelería. • Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

Fuente: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2026.
Nota: Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros. De igual manera, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo. Estas acciones deberán cubrirse preferentemente a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida. Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

8. Acciones Transversales

El Modelo Integral DIF Pilares considera ejes transversales bajo los cuales se deben orientar todas las acciones de los centros: derechos humanos, construcción de paz, perspectiva de género y cuidados, sustentabilidad, intergeneracionalidad, así como organización y participación comunitaria, garantizando un enfoque integral en cada ámbito de la intervención.

8.1. Derechos Humanos

Con cada una de las acciones que se tienen planeadas realizar con "El programa" se busca mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad social y/o carencias sociales. Esto desde un enfoque de derechos humanos y la restitución de estos mismo en las comunidades en condiciones de vulnerabilidad. Se debe asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos y restitución.

8.2. Construcción de Paz

El impacto de la violencia estructural ha debilitado el tejido social, lo que requiere de un abordaje preventivo que coadyuve desde las localidades más alejadas hasta aquellas más próximas a los contextos urbanos. En este sentido "El Programa" promueve acciones desde los centros orientadas al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y comunitarias, mediante el uso de herramientas preventivas. Estas acciones buscan fomentar la identidad, el sentido de pertenencia, la convivencia pacífica, así como impulsar una cultura de paz, diálogo y respeto, con el objetivo de que trascienda estos espacios y contribuya a la reintegración social y espacios más seguros.

8.3. Perspectiva de Género y Cuidados

Las sociedades contemporáneas han construido nuevos lenguajes y formas de comprender las realidades de diversos grupos sociales. En este contexto, los estudios de género, feminismo y la economía de los cuidados han impulsado la construcción de nuevos valores y formas de imaginar sociedades más justas. En particular, conceptos como la reciprocidad y la redistribución del trabajo —incluido el trabajo no remunerado y el uso del espacio público— entre hombres y mujeres han favorecido procesos culturales que reconocen la violencia histórica ejercida contra las mujeres. Asimismo, tanto a nivel nacional como estatal, se encuentra un compromiso humano del reconocimiento del trabajo no remunerado y su significado en la sociedad y en el mercado. Estos avances han permitido a la política pública como a los tomadores de decisiones generar intervenciones con impactos más profundos en la vida de las mujeres, así como la restitución de sus derechos. Creando espacios que muestren a las niñas y mujeres caminos diversos, así como la consolidación de un sistema de cuidados que aborde la regulación y orientación de las sociedades.

8.4. Sustentabilidad

Incentivar y promover el cuidado del medio ambiente en las localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, posibilita la construcción de un futuro que trascienda a esta generación y posibilita la conservación de la memoria colectiva y ancestral de nuestras sociedades. El impacto del cambio climático es un claro ejemplo de lo importante que es construir estrategias desde las comunidades rurales y urbanas. El Programa reconoce los derechos de la naturaleza, de los saberes de las sociedades indígenas como de la interconexión de la naturaleza. Ante la crisis del uso desmedido de recursos naturales, los centros contemplan como eje transversal la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente.

8.5. Intergeneracionalidad

La operación del Programa considera y reconoce la importancia de la intergeneracionalidad, al ser un pilar para la cohesión social. En este sentido, la convivencia entre personas de diferentes edades promueve el intercambio de

saberes, la empatía, el aprendizaje mutuo, fortaleciendo la transmisión de conocimientos y valores. Asimismo, permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes formar parte de las experiencias y saberes de las personas adultas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones. Esta interacción favorece la interacción social y garantiza la participación intergeneracional. De igual manera, se promueve el rescate de saberes ancestrales y comunitarios, así como la construcción de nuevas visiones que contribuyan a la armonía y a la paz social. Al compartir espacios y actividades dentro de los CDC, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

8.6. Organización y participación comunitaria

El bienestar de las comunidades se fortalece al propiciar entornos de convivencia basados en el respeto, la inclusión, la tolerancia y el diálogo, lo que favorece la cooperación para atender sus problemáticas y satisfacer sus necesidades. Esto mediante procesos organizados que contribuyen a la solidificación de la identidad comunitaria y el sentido de pertenencia. La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. A continuación, se presentan los principios fundamentales que guían esta participación y que se promueven desde los centros:

- Voluntaria: por convicción y sin recibir remuneración.
- Libre: sin presiones, condicionamientos o coerción.
- Consciente: desde el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- Solidaria: motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- Transparente: con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- Universal: abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. Derechos del SEDIF

- Recibir capacitación por parte del SEDIF sobre la operación del "Programa"
- Conocer los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de los apoyos a la población objetivo.

- Solicitar la información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del "Programa".
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo, con el fin de dar seguimiento al "Programa".
- Realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del "Programa".
- Conocer las denuncias, reportes, quejas y/o cualquier otra información relacionada con la operación del Programa, cuando éstas sean recibidas por dependencias y/o áreas distintas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF.

9.2. Obligaciones del SEDIF

- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

- Integrar en tiempo y forma el expediente unitario que contenga la comprobación financiera, administrativa, operativa y el informe final de resultados del "Programa".
- Supervisar constantemente los CDC beneficiados, levantando la cédula de seguimiento y supervisión (anexo 3).
- Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del "Programa".
- Proporcionar a los SMDIF y Ayuntamiento en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento del "Programa".
- Impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación.
- Implementar acciones inmediatas ante irregularidades o usos no autorizados de recursos, apoyos, o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Proteger los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias conforme a lo que se indica en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- Habilitar secciones en la web del SEDIF con información actualizada sobre programas, diagnósticos, padrones, presupuesto e indicadores.
- En materia de vigilancia ciudadana, elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa.
- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

9.3. Derechos del SMDIF

- Presentar solicitud de apoyo para participar en el "Programa" a través de proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de CDC.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF, respecto a la operación del "Programa".
- Conocer las denuncias, reportes, quejas y/o cualquier otra información relacionada con la operación del Programa en su municipio, cuando éstas sean recibidas por dependencias y/o áreas distintas a su SMDIF.

9.4. Obligaciones del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF, específicamente con el formato requerido.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Proporcionar la infraestructura física destinada para operar el "Programa".
- Elaborar la solicitud de apoyo para "El Programa" con base en un diagnóstico de necesidades dando prioridad de inclusión a los espacios existentes donde se operan programas.
- Elaborar el proyecto arquitectónico y la renderización del mismo.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF y SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes ROP para la operación del "Programa" así como en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar el recurso exclusivamente para el objeto del convenio y conforme a las ROP del "Programa".
- Adquirir insumos de calidad, si es posible industriales y duraderos, considerando la dignificación de la población de los CDC y espacios similares.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SEDIF con respecto a la operación y seguimiento del "Programa".
- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF y del SNDIF para llevar a cabo la supervisión de las acciones del "Programa".
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Garantizar la correcta operación a través de servicios, talleres y actividades.
- Monitorear la participación y el acceso de toda la población atendida que asisten a los CDC DIF PILARES, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Cumplir las actividades de Vigilancia Ciudadana establecidas por el SEDIF.

9.4.1. Sanciones para los SMDIF

- En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, se suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.
- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes ROP, motivará la aplicación de sanción disciplinaria o baja definitiva del SMDIF.

9.5. Derechos de la Población Atendida

- Recibir por parte del SMDIF e instancias involucradas, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por el "Programa", en las instalaciones del CDC.
- Participar activamente en las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, de acuerdo a la documentación básica validada por la Contraloría Social del Estado.
- Recibir una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género.
- Recibir a través de los CDC los servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y/o deporte con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos.

9.6. Obligaciones de la Población Atendida

- Respetar las políticas de operación del "Programa" que establezca el SEDIF y SMDIF.
- Hacer buen uso del material e infraestructura comunitaria de los CDC.
- Registrar su participación en las diferentes actividades y servicios del CDC.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF Jalisco, por medio de la publicación de las presentes Reglas de Operación, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

El SEDIF, con el fin de reforzar las acciones de desarrollo comunitario, optimiza los recursos para fortalecer la operación e impacto del Programa, así como el cumplimiento de sus objetivos. Para ello, promueve la coordinación intra e interinstitucional, en el marco de las disposiciones de las presentes ROP y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades o contraposiciones con otros programas o acciones de los ámbitos municipales, estatales y federales. La coordinación institucional y la vinculación de acciones permiten potenciar el impacto de los recursos, ampliar la cobertura, fomentar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Por lo anterior, se trabajará de manera coordinada con las diferentes áreas del SEDIF y los SMDIF, a efecto de prevenir la duplicidad de programas y acciones de "El Programa", específicamente en lo relacionado con la habilitación, rehabilitación y equipamiento de los espacios en los CDC beneficiados. Asimismo, los servicios y actividades desarrollados en los CDC podrán ser complementarios a los programas estatales y municipales que se implementen en dichos espacios, sin contravenir lo establecido anteriormente.

11.2. Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del Programa establecido en la EIASADC 2026, el SEDIF lleva a cabo el establecimiento y firma de Convenios con los SMDIF que operan el Programa, los cuales son obligatorios.

11.3. Colaboración

Con el fin de fortalecer el Programa, el SEDIF podrá celebrar Convenios Marco a nivel estatal con:

- Instituciones públicas, como la Secretaría de Salud, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Educación y la Contraloría del Estado.
- Organismos del sector social y privado.

Estos convenios permitirán coordinar esfuerzos y optimizar la operación de los programas, por lo que se llevarán a cabo procesos de vinculación intra e interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la

educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades. A través de dichas vinculaciones estratégicas, se promueve la formación de redes de apoyo que amplían las oportunidades de participación ciudadana y favorecen la implementación de acciones que impulsen el bienestar colectivo, así como el empoderamiento de las personas y el desarrollo integral de las comunidades.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

En complemento a los recursos federales al Ramo General 33, se generan acciones de corresponsabilidad por parte del SEDIF y SMDIF, mismas que se hacen patentes en la operación del "Programa" en los municipios seleccionados, con base en el principio de anualidad presupuestaria. "El Programa" opera con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social. La entidad federativa podrá integrar con base en la disponibilidad presupuestal los apoyos complementarios con recursos estatales propios. El SEDIF como los SMDIF, serán los encargados de fortalecer a los CDC, con recurso humano y técnico proporcionado la organización y participación para que puedan ofrecer los mejores resultados.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

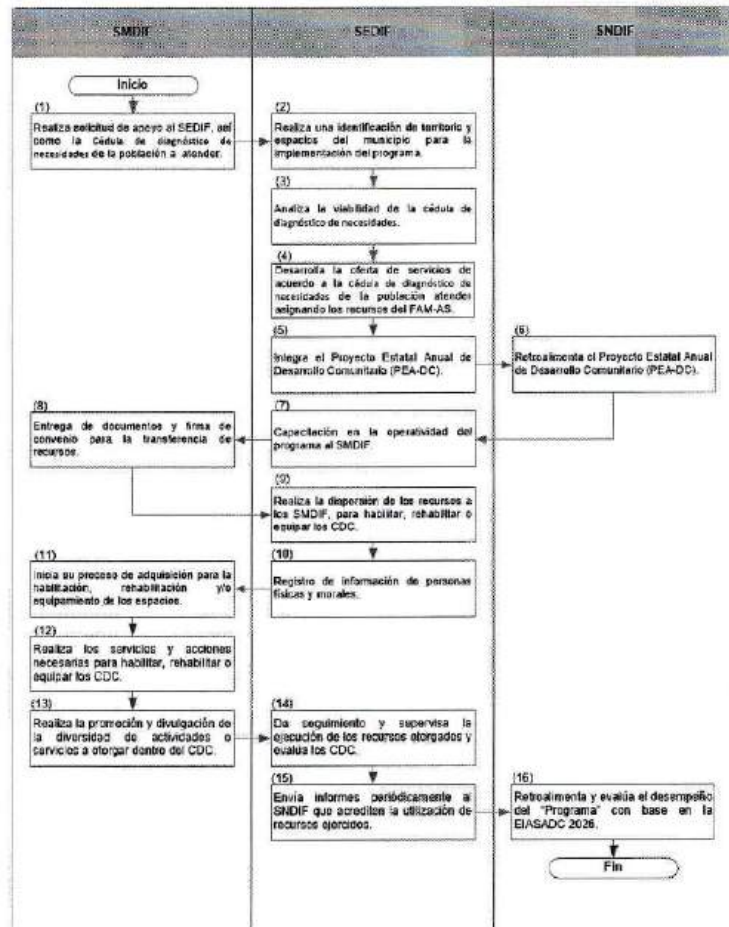
12.1.1. Proceso General

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SMDIF	Realiza solicitud de apoyo al SEDIF, así como la Cédula de Diagnóstico de necesidades (anexo 1) de la población a atender.	Solicitud de apoyo Cédula de Diagnóstico de necesidades (anexo 1)
2	SEDIF	Realiza una identificación de territorio y espacios del municipio para la implementación del programa, atendiendo las solicitudes de apoyo recibidas por parte de cada SMDIF.	Cédula de Diagnóstico de necesidades (anexo 1)
3	SEDIF	Analiza la viabilidad con el diagnóstico situacional.	Informe de viabilidad
4	SEDIF	Desarrolla la oferta de servicios de acuerdo a la Cédula de Diagnóstico de necesidades (anexo 1) de la población a atender asignando los recursos del FAM-AS para cada uno de los CDC DIF PILARES.	Cédula de Diagnóstico de necesidades (anexo 1) Memoria Descriptiva (anexo 2)
5	SEDIF	Integra el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).	PEA-DC
6	SNDIF	Retroalimenta el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).	PEA-DC
7	SEDIF	Capacitación en la operatividad del programa al SMDIF.	Minuta, Registro de asistencia
8	SMDIF	Entrega de documentos y firma de convenio para la transferencia de recursos.	Convenio de Colaboración Nombramiento. Estado de Cuenta INE., CFDI.
9	SEDIF	Realiza la dispersión de los recursos a los SMDIF, para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC.	Solicitud de pago vía transferencia
10	SEDIF	Registro de información de personas morales.	Padrón de personas morales
11	SMDIF	Inicia su proceso de adquisición para la habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de los espacios.	Facturas de las adquisiciones
12	SMDIF	Realiza los servicios y acciones necesarias para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC.	Reporte de Evidencia fotográfica de cierre (anexo 4)
13	SMDIF	Realiza la promoción y divulgación de la diversidad de actividades o servicios a otorgar dentro del CDC.	Evidencias fotográficas
14	SEDIF	Da seguimiento y supervisa la ejecución de los recursos otorgados y evalúa los CDC.	Cédula de seguimiento y Supervisión (anexo 3)
15	SEDIF	Envía informes periódicamente al SNDIF que acrediten la utilización de recursos ejercidos.	Informes trimestrales del recurso ejercido Informes Trimestrales de Focalización y cobertura
16	SNDIF	Retroalimenta y evalúa el desempeño del "Programa" con base en la EIASADC 2026.	Oficio

43

Flujograma



12.2. Ejecución

12.2.1. Avances Físicos-Financieros

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del SEDIF a través del área operativa, será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación mediante la validación de:

- Proyectos.
- Firma de convenios.
- Publicación de Reglas de Operación.
- Cédula de seguimiento y supervisión Anexo 3.
- Asesoría y capacitación, así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados por el SNDIF, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Se entiende, por tanto, que la comprobación del gasto de la ROP, al ser de índole federal, solo se hará mediante una revisión por parte de la Tesorería del Estado de Jalisco. Asimismo, los SMDIF que sean beneficiados con el programa requerirán la siguiente documentación: nombramiento de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del INE de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del estado de cuenta (nombre del banco, plaza, número de cuenta y clave interbancaria), CFDI del SMDIF (factura, cadena XML, verificación del SAT), tal como se enuncia en el apartado 9. Derechos y obligaciones y sanciones de las presentes ROP.

Para consultar el avance físico-financiero, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores: "Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal". Posteriormente, seleccionar el indicador de interés a consultar; al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

12.2.2. Cierre del ejercicio

El SEDIF respecto de la presente Estrategia, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como del informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.2.3. Recurso No Devengado

El recurso no devengado en la ejecución del Programa deberá ser reintegrado a la Federación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra dice:

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados...**

12.3.Causa de Fuerza Mayor

En caso de que existiera una contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación del "Programa", el SMDIF, en coordinación con el SEDIF, deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad no se detenga y, de este modo, el seguimiento a "El Programa" continúe y la población siga participando para poder informar en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas integrantes de los GD, utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Para tal efecto, el personal del SEDIF utilizará medios tecnológicos para hacer de conocimiento de la ciudadanía, así como los SMDIF y municipios la dinámica de ejecución y entrega de los apoyos.

- En caso de que el GDC se desintegre, el SMDIF tendrá la facultad de reasignar los insumos que forman parte del proyecto a otra localidad que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes ROP, previa autorización por escrito. Se realizará un oficio emitido por el SMDIF y dirigido a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Municipal, con atención a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, donde especifique las medidas implementadas en conjunto con los miembros del GD avalado por el SMDIF (Adenda).
- Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y la entrega de los medios de verificación, será notificado por el SEDIF al municipio a través de un documento oficial (Oficio), donde se explique la nueva dinámica de la operación, así como las fechas de entrega de reportes o los medios de verificación.

12.4. Gastos de Operación

Para la operación del Programa no se utilizarán recursos del FAM-AS para cubrir gastos de operación. Estos serán asumidos directamente por el SEDIF y los SMDIF, conforme a sus funciones y responsabilidades.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

13.1.1. Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 1.71% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas del fondo.

13.1.2. Recursos Ejercidos

El recurso ejercido por el Programa es comprobable mediante el Padrón Único de Personas Beneficiarias y a través de informes reportados al SNDIF y otras dependencias.

13.1.3. Ejercicio y Comprobación del Gasto

La administración de los recursos estará a cargo del SEDIF y se entregarán en una sola exhibición, a través de una transferencia bancaria, conforme a lo establecido en la Adenda de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria. Por lo que los SMDIF beneficiados deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva dentro del presente ejercicio fiscal que identifique los recursos que se otorgarán mediante "El Programa". Por lo que la comprobación se hará tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Comprobar el recurso en tiempo y forma considerando el orden y la sistematización de los documentos y carpetas, de manera digital y física, considerando la comprobación 2025;
- Comprobación de la recepción del recurso FAM: 1. Factura emitida por el municipio para el Sistema DIF Jalisco (Incluir el archivo XML y la verificación correspondiente); 2. Corresponde al ámbito estatal y municipal integrar las Carátulas del estado de cuenta de la apertura de la cuenta única para recibir el recurso FAM y; 3. Factura emitida por el SMDIF a SEDIF con su respectiva validación y formato XML.
- Comprobación de la recepción del recurso FAM: 2. Estado de cuenta en donde se refleje la recepción del recurso emitido por parte del SEDIF al SMDIF.

De este proceso es necesario:

- Completar formato excel que contenga el detalle de gasto.
- Remitir documentación probatoria del punto anterior;

- o Apertura de carpetas de cada proyecto, que contenga:
 - Pólizas
 - Facturas
 - Bancos (SPEI)
 - Evidencia
 - Entradas y salidas

Del Programa DIF Pilares, la comprobación será la siguiente:

1. Comprobación financiera. Requisitos para la transferencia del SEDIF a los SMDIF: a) Nombramiento del director del SMDIF; b) INE del director del SMDIF; c) Estado de cuenta bancaria para transferencia del recurso no mayor de 90 días; d) CFDI (factura); e) XML (de la factura correspondiente); f) Verificación del CFDI (de la factura correspondiente) firmada y sellada por el director del SMDIF.
2. Requisitos para la transferencia del SMDIF a proveedores: a) Copia fiel de facturas de la compra realizada con verificación del SAT; b) XML; c) SPEI de la transferencia (Sistema de Pago Electrónicos Interbancarios); d) Póliza; e) Verificador.
3. Se recomienda aperturar una cuenta bancaria específicamente para el Programa DIF Pilares.

Los SMDIF deberán reintegrar al SEDIF los rendimientos financieros generados, así como los recursos que, por cualquier motivo no hayan sido devengados dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha marcada en el Convenio de Colaboración, conforme a las disposiciones aplicables.

El SMDIF se compromete en ejecutar el recurso que le sea transferido, única y exclusivamente para los fines que fue destinado, de acuerdo a lo programado; asimismo, una vez recibido el recurso, tendrá que realizar la comprobación del gasto. El SEDIF comprobará el ejercicio de los recursos conforme a los criterios normativos capítulo 2 de la EIASADC 2026, anexo C2.C del Calendario Anual de Entregas 2026 y hará el soporte del informe físico-financiero, de acuerdo a la normativa aplicable con el SMDIF.

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es de origen federal, esta deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En su Artículo 49, dicha ley establece las responsabilidades de control, evaluación y fiscalización según la etapa correspondiente:

"...I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III.- La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."

Con base en lo anterior, la Tesorería del Estado de Jalisco será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el SNDIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa aplicable.

13.2. Evaluación

De acuerdo con el numeral 24 de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar evaluaciones complementarias según las necesidades del Programa y los recursos disponibles. Cabe señalar que durante 2025 se realizó una evaluación del desempeño del FAM-AS, ejercicio fiscal del 2023, en colaboración con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Este es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- 1) Posicionamiento institucional.
- 2) Análisis de recomendaciones.
- 3) Establecimiento de compromisos.
- 4) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza mediante el Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, disponible en: <https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/>

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f):

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia del Programa de DIF Píares en los 125 Sistemas DIF Municipales, el SEDIF Jalisco, a través de la Subdirección General Operativa y la Subdirección General de Inclusión, implementa la Evaluación de Índice de Desempeño Estatal. Esto, para valorar la productividad, eficiencia y distribución equitativa de los apoyos y/o servicios, así como dar seguimiento a los reportes de metas relacionadas con la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Asimismo, el índice se calcula anualmente con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma por los SMDIF. Los resultados se utilizan para mejorar las acciones de asistencia social y se envían a cada SMDIF. La información pública puede consultarse mediante solicitudes de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia. Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

13.3.1. En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores

El Programa, al operar con recursos federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, entre ellas la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando así lo determinen. El SEDIF Jalisco será responsable de proporcionar la información y documentación que le sea requerida, así como de atender las auditorías, revisiones o visitas de Inspección que se realicen y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas.

Tratándose de recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), el Programa quedará sujeto a los mecanismos de fiscalización y control que establezca la normatividad aplicable.

13.3.2. En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Cada uno de los CDC beneficiarios del "Programa" tendrá que trabajar acciones de Vigilancia Ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos durante el ejercicio fiscal, la cual tiene la función de supervisar los programas y apoyos que recibirán dentro de sus comunidades, de modo que tanto el SEDIF como el SMDIF, deberán realizar la promoción y difusión de los mecanismos para recibir o reportar las quejas o denuncias ciudadanas especificando el procedimiento a seguir y proporcionando números telefónicos o correos electrónicos para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias que pudiesen manifestarse por la población ya sea a través de carteles o material impreso para su difusión.

Resaltando, pues, que la inclusión de las ciudadanas y los ciudadanos, son el eje nodal, de las actividades de vigilancia y fiscalización del ejercicio público, para lograr una participación social activa y efectiva en la mejorar el uso de recursos públicos y su impacto en el bienestar de la gente. La ejecución de acciones de Contraloría Social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

<https://api.periodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-14-2i-ii.pdf>

13.4. Indicadores de Resultados

13.4.1. Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de "El Programa" y sus Subprogramas se realizará mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y en alineación con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por el programa.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

- Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, en las rutas:
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso b) Programas operativos anuales
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Indicadores de resultados

Para acceder al programa es necesario seleccionar el programa presupuestario SD2 y AD1

- Artículo 8, Fracción VI, inciso n) sobre la gestión pública, las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

Seleccionar el Programa Presupuestario SD2 correspondiente a:

- SD2 Desarrollo Comunitario indicador C3 es un componente de recurso federal
- AD1 indicador E5 y C1 son indicadores de gestión estatal.

Una vez seleccionado el programa se descargarán los archivos que contiene los indicadores.

- Portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco, donde se pueden consultar las fichas técnicas de indicadores, avances trimestrales y fichas anuales del Programa Presupuestario SD2 y AD1:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso Federal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido al SNDIF; deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-DC. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.

Se deberán entregar en tiempo y forma los informes antes mencionados, los cuales darán paso a un informe del Cierre (informe anual) del PEA-DC 2026 ante la DGADC del SNDIF, lo que comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS 2026. En la presente Matriz podrán observar los indicadores, medios de verificación y el nivel de impacto que se busca gestionar en el presente Programa.

13.4.2. Matriz de Indicadores de Resultados 2026

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador			Valor Denominador
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza multidimensional, brechas de desigualdad, exclusión social y fragmentación del tejido social en el estado de Jalisco	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco beneficiadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario	(Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco beneficiadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario/Total de la Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco)*100	0.20%	8,620	3,123,022	Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (SIIP_G y PUB) Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales. Las personas utilizan los apoyos para mejorar al menos una carencia social.	
Propósito	Localidades de atención prioritaria (conforme a la EIASADIC 2026) que mejoran la organización y participación social para el desarrollo comunitario	Porcentaje de localidades de atención prioritaria que mejoraron la organización y participación social para el desarrollo comunitario	(Cantidad de localidades de atención prioritaria que mejoraron la organización y participación social para el desarrollo comunitario/Total de localidades de atención prioritaria de acuerdo a los criterios de la EIASADIC 2026)*100	5.43%	222	4,088	Focalización del Proyecto Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), DIF Nacional Anexo Focalización y Cobertura del PSBC Actas de integración de los grupos de desarrollo comunitario Informe Trimestral de focalización y cobertura de CDC	Participación conjunta con los SMOIF en el establecimiento de mecanismos de estrategia a seguir, para la selección, focalización y atención de beneficiarios de acuerdo a la normativa
Componente C3	Apoyos económicos otorgados para habilitar, rehabilitar o equipar Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.	Porcentaje de municipios beneficiados con apoyos económicos para fortalecer los servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	(Número de Sistemas Municipales beneficiados con apoyos económicos para fortalecer los servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES/Número de Sistemas DIF Municipales en el estado de Jalisco)*100	14.40%	18	125	Convenios de colaboración firmados. Padrón de acciones Ejercicio fiscal 2023. Transferencias bancarias CDTI Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal.	Interés de los municipios en habilitar, rehabilitar o equipar los Centros de Desarrollo Comunitario para ampliar su oferta de servicios a la población vulnerable.
Actividad CS-01-1	Realizar visitas de diagnóstico de viabilidad a los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) para recibir apoyo de habilitar, rehabilitar o equipar CDC DIF Pilares	Porcentaje de CDC a los que se realizó visita de diagnóstico para recibir apoyo de habilitar, rehabilitar o equipar CDC DIF Pilares previo a la programación del PEA-DC del DIF Nacional	(Número de CDC a los que se realizó visita de diagnóstico para recibir apoyo de habilitar, rehabilitar o equipar Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES/ Número de Sistemas DIF Municipales en el estado de Jalisco)*100	14.40%	10	125	Informe Narrativo de la visita. Reporte de visita al CDC DIF Pilares.	Los encargados de los CDC permiten el acceso a las instalaciones y brindan información sobre la oferta de servicios a la población vulnerable.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD2.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco es responsable de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco. Esto, por medio de su página electrónica oficial: <https://difjalisco.gob.mx/>, y de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Como parte de la difusión se da a conocer públicamente la información del programa a la población a través de la publicación del texto íntegro de las ROP en las siguientes entradas web:

- I. Página Oficial del Sistema Estatal DIF Jalisco:
<https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-comunitaria>
- II. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- III. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página del SEDIF en su portal de transparencia en el art. 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, bajo la siguiente liga de acceso:

- <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Asimismo, compete al Sistema DIF Jalisco dentro de sus mecanismos de transparencia de los programas las siguientes disposiciones establecidas Artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado el 21 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación:

"La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

14.1.1. Transparencia

Dentro de los mecanismos de transparencia que se realizan por medio de la dependencia, se le otorga a tanto la ciudadanía como cualquier otra instancia (académica, de gobierno, sociedad civil, medios de comunicación) la información del programa. Esto comprende la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Jalisco como en la página oficial de DIF Jalisco y en Transparencia del estado de Jalisco en caso de Reglas de Operación con recurso federal como es el presente programa.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en las siguientes ligas:

- Periódico Oficial de Jalisco: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- Sistema DIF Jalisco: <https://difjalisco.gob.mx/>
- Transparencia del estado de Jalisco (comprende Artículo 8. Fracción II. Inciso e. Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/101/243>

En cada página se presenta el documento de la Regla de Operación vigente que cuenta con los siguientes criterios: objetivos; metas; entidad pública y responsable; resultados; presupuesto; y, personas beneficiarias. Asimismo, las personas que deseen acceder al programa público u otras instancias que tengan interés de conocer la forma en que se operan los programas del Sistema DIF Jalisco, pueden asistir a las oficinas centrales.

La Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la Dirección de Fortalecimiento Municipal son encargados de cumplir conforme a las responsabilidades administrativas y de integridad la rendición de cuentas y atender cualquier solicitud de información.

Contactos de la dependencia:

- Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5001, 5002.
- José Jairo Alvarado Cisneros, Director de Fortalecimiento Municipal. Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5101, 5102.
- Alfredo Arias Sánchez, enlace del Programa DIF Pilares con el SNDIF. Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5003

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

Además, el programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

14.2. Padrones de Beneficiarios

14.2.1. Características de Padrón de las Personas Beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las personas beneficiarias de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base

en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018, con las siguientes características:

Tabla 12. Características de Padrón de Personas Beneficiarias

Padrón de Población Beneficiaria	
Criterios para la Integración del Padrón de Población Beneficiaria	1. La construcción de los Padrones para el Programa se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&fecha=12/01/2006&cod_diario=151790 y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al/a beneficiario/a directo/a, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios; asimismo, los formatos para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."
Portal Web de Consulta	El Padrón de Beneficiarios se puede visualizar en el siguiente enlace del portal de transparencia, siguiendo la ruta: Artículo 8, Fracción VI, Inciso d: <i>Los programas sociales que aplica, donde señale los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad ejecutora, el responsable; el padrón de beneficiarios</i>, en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243
Instancia Responsable de Integrar al Padrón	El SMDIF captura, integra y valida, el padrón con la información relativa a la población beneficiaria.
Periodo y Mecánica de Actualización	Anual.

Para efectos de seguimiento y verificación, los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SMDIF en las fechas establecidas.

La actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicados el 14 de mayo de 2024. El padrón puede consultarse en el portal oficial correspondiente: <https://padronunico.jalisco.gob.mx>

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA). Así como un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP); según aplique para la intervención pública. Que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del estado de Jalisco.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La consulta se puede realizar en cualquier momento, en el siguiente enlace: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, el padrón de personas beneficiarias también se da a conocer a través del Portal Estatal de Transparencia. Donde la ciudadanía puede consultar la información disponible: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Es importante señalar que los padrones de personas beneficiarias cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el tratamiento de su información se realiza priorizando en todo momento su interés superior y la protección de sus datos personales, conforme a la normatividad aplicable.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:

- Origen étnico o racial;
- Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;
- Domicilio particular;
- Número telefónico y correo electrónico particulares;
- Patrimonio;
- Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- Estado de salud física y mental e historial médico;
- Preferencia sexual, y
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
- Se precisen los medios en que se contiene,
- No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

14.2.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco
Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Sistema DIF Nacional (SNDIF) y el órgano interno de control, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del "Programa" conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

- **La solicitud de información** la puedes realizar en caso de que necesites información adicional sobre cómo funciona "El Programa", qué equipamiento, habilitación y rehabilitación o servicios profesionales recibirás, entre otras, con el fin de que tú como parte del comité realices la vigilancia de la mejor manera.
- **Los reportes ciudadanos** los puedes hacer cuando encuentres irregularidades en la operatividad del Programa o cuando estés inconforme de los insumos que entregaron en el equipamiento, las habilitaciones y rehabilitaciones que realizaron, así como los servicios profesionales deficientes que contrataron como parte del apoyo otorgado al centro. Estas deben ser entregadas a las personas encargadas del Programa, pueden presentarse de manera verbal, por correo electrónico o por escrito.
- **Las denuncias** se presentan cuando existan actos irregulares y descortésias en el actuar de las y los servidores públicos cuando ejercen sus funciones.

Para tal efecto, la Dirección de Fortalecimiento Municipal adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal conservará, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice, conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Contactos de la dependencia:

- Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5001, 5002.
- José Jairo Alvarado Cisneros, Director de Fortalecimiento Municipal. Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5101, 5102.

- Alfredo Arias Sánchez, enlace del Programa DIF Pilares con el SNDIF, Tel. 33 30 30 38 00 Extensión: 5003

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las denuncias que se realicen de manera anónima no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes: <https://contraloriasocial.difjalisco.gob.mx/>, así como el correo electrónico: saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx

Es posible presentar la solicitud de acceso a la información a través de los siguientes mecanismos:

EN LINEA: A través de la Plataforma Nacional de Transparencia con usuario, se podrá solicitar la información a los sujetos obligados del Estado de Jalisco, en este caso al DIF Jalisco, accediendo a la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

POR CORREO ELECTRÓNICO: Podrán recibirse solicitudes de acceso a la información y acceder al ejercicio de sus derechos ARCO en la siguiente dirección de correo electrónico: transparencia@difjalisco.gob.mx

VÍA TELEFÓNICA: Con una llamada a la unidad de transparencia de la dependencia, se podrá solicitar la información que se requiera conocer, especificando qué información solicita, de qué programa y por qué medio (físico o electrónico) desea recibir la información. Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de DIF Jalisco son:

Titular | Miguel Escalante Vázquez
33 30 30 3800 Ext. 1441
transparencia@difjalisco.gob.mx
Prolongación Alcalde 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara.

SOLICITUD PRESENCIAL: Puedes realizar tu solicitud de información pública de manera física en la Unidad de Transparencia de la dependencia.

14.3.1. Para Delitos Electorales

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

14.3.2. Para la Competencia del SNDIF

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126.

14.3.3. Para la Competencia de la Aplicación de los Recursos Federales

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

14.3.4. Para la Competencia de los SEDIF o SMDIF

- Órganos internos de control u homólogos de los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como Secretarías de Contraloría, de Función Pública y homólogos de los Gobiernos Estatales.
- Dirección de Fortalecimiento Municipal, contacto para quejas y denuncias 30 30 38 00 ext. 5101 y 5102.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Un comité de Vigilancia Ciudadana y/o Contraloría Social se conforma de manera voluntaria por las y los usuarios del Programa, con el fin de representar a la totalidad de las personas que acuden al centro, en el Programa DIF Pilares, se realizarán acciones de contraloría social y vigilancia ciudadana, una vez que se hayan publicado las Reglas de Operación 2026 y se haya ajustado a la guía de actividades de contraloría social y vigilancia ciudadana según lo estipula la Contraloría del Estado de Jalisco.

El comité estará conformado por 3 personas usuarias de los centros de desarrollo participantes, se conformarán con personas usuarias que acuden a recibir algún servicio al centro de desarrollo, única y exclusivamente entre los que reciben algún apoyo, servicio y/o capacitación en el centro participante y se ajustarán a lo descrito en la guía de actividades de contraloría social y vigilancia ciudadana, plan estatal

de trabajo y los documentos que en ella se señalan para las actividades de vigilancia ciudadana y contraloría social, una vez que estos sean validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2026.

Nota: No está permitido que el funcionariado público, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los comités.

La ejecución de acciones de contraloría social y vigilancia ciudadana se llevará a cabo conforme lo señalado en la normativa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC) y los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I. Criterios para Formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas usuarias que reciben algún apoyo dentro del Centro de Desarrollo Comunitario participante.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

II. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana. Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple, se anexará la lista de asistencia de los participantes. Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del Programa DIF Pilares mediante un escrito libre o formatos establecidos en el que se describa de forma concreta la acción identificada y que se quiera reportar.

III. Obligaciones del SEDIF respecto del comité de vigilancia ciudadana

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (lona, cartel, periódico mural, etc.), a los usuarios y beneficiarios del Programa DIF Pilares, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando

siempre en cuenta las particularidades sociales de cada centro donde se operen, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para los que fueron diseñadas.

14.4.1. Mecanismos de Participación Ciudadana

El Sistema DIF Jalisco responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

14.4.2. Reportes y Denuncias

Los reportes ciudadanos y las denuncias se podrán presentar por escrito y/o vía telefónica.

Contraloría del Estado de Jalisco
Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana
C.P. 44160, Tel. 33 15 43 94 70 y 33 33 68 16 33
Ex. 50704,50709,50712
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/home>

SEDIF
Av. Alcalde No.1220, Col. Miraflores, 2do piso
Dirección de Fortalecimiento Municipal
C.P. 44270, Tel. 33 30 30 38 00, Ext. 5101 y 5102
saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx

SNDIF
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
No. Telefónico: 55 30 03 22 00 Ext. 1450 y 4172
Correos electrónico: dadc@dif.gob.mx , desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

No aplica porque el programa es gratuito.

Transitorios

Primero

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la Dirección de Fortalecimiento Municipal y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 25 de marzo de 2026

JJA
★

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

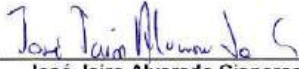
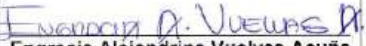
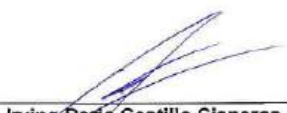
Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RUBRICA)



Validación
Regla de Operación 2026 del
Programa DIF Pilares

Validación Operativa	Validación Técnica
 José Jairo Alvarado Cisneros Director de Fortalecimiento Municipal	 Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

Anexos

Anexo 1	Cédula de Diagnóstico de Necesidades
Anexo 2	Memoria Descriptiva
Anexo 3	Cédula de Seguimiento y Supervisión
Anexo 4	Reporte de Evidencia Fotográfica de Cierre

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área responsable.

Anexo 1
Cédula de Diagnóstico de Necesidades



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Diagnóstico de Necesidades



CÉDULA DE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	
Ciudad:	
Fecha de Elaboración:	

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Nombre del Centro	
Localidad donde se Ubica	
Municipio	
Área de Influencia (Localidades y Municipios Aledaños)	

Tipo de Zona			
Urbana	Rural	Mixta	Especificar: Urbana
Población total estimada del área de influencia:			

2. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO

Condiciones Generales de Vivienda Predominantes
Acceso a Servicios Básicos (agua, drenaje, electricidad)
Actividades Económicas Principales
Nivel Educativo Predominante
Servicios Públicos y Sociales Disponibles

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-65

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Diagnóstico de Necesidades



3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)

Alimentación y Nutrición	
Acceso y Uso de Servicios de Salud	
Cohesión Social y Seguridad	
Ambiente (Agua, Saneamiento, Contaminación, Riesgos)	
Problemáticas Psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.)	

4. PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS (Enlistar de forma jerárquica)

Problemática 1	
Problemática 2	
Problemática 3	
Problemáticas Adicionales	

5. MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS

Servicio / Programa	Institución Responsable	Cobertura	Brechas Identificadas

6. ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO

Servicios y Actividades que Actualmente Ofrece el Centro
--

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-05

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

[Handwritten signature]
TJAC

[Handwritten mark]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Diagnóstico de Necesidades



Nivel de Respuesta a la Demanda Comunitaria (qué tanto los servicios del centro responden a las problemáticas de la población):
Servicios Insuficientes o Inactivos (servicios que existen, pero no alcanzan a cubrir la demanda):
Áreas sin Cobertura Identificadas (problemáticas que no se atienden en absoluto):

7. EVIDENCIA DE RESPALDO

Fotografías georreferenciadas:	SI	NO
Cédulas o formatos de campo:	SI	NO
Minutas o listas de participación comunitarias:	SI	NO

8. DATOS DEL LEVANTAMIENTO

Responsable del Levantamiento (nombre y cargo):
Institución: SEDIF
Fecha del Levantamiento

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DJ-FM-SG-RE-55

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature]

JSAC

[Handwritten mark]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

75



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Diagnóstico de Necesidades



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Entrego por Parte del DIF Estatal / DIF Municipal

Nombre, Cargo y Firma Enlace del SEDIF	Nombre, Cargo y Firma Enlace del CDC DIF PILARES Municipal
Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Estatal (Incluir Sello)	Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Municipal (Incluir Sello)

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DIFM-SG-RS-65
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

72

Anexo 2
Memoria Descriptiva



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Memoria Descriptiva



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Nombre del Centro	
Dirección Completa	
Días y Horarios de Operación	
Listado de Espacios Abiertos y Cerrados donde se Ofrecen Servicios, Actividades y Talleres	
Servicios, Actividades y Talleres que Actualmente se Ofrecen	
Número Aproximado de Personas Usuarias Atendidas por Mes	

2. ESTADO ACTUAL DEL CENTRO

(Este Apartado se Enfocará en Describir lo que Requiere Intervención, es decir, Daños, Deterioro o Riesgos Detectados)
Necesidades de los diferentes espacios del inmueble
Necesidades de equipamiento y mobiliario
Necesidades de capital humano del centro que ofrezca atención, actividades o talleres a las personas usuarias

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JJH
★



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Memoria Descriptiva



3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

--

4. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Localidad o Colonia que Presentan las Problemáticas a Atender
Grupos Poblacionales que se verán Beneficiados con la Implementación del Proyecto

5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN (NECESIDADES DETECTADAS POR RUBRO)

Habilitación/Rehabilitación Requerida
Equipamiento Requerido
Servicios Profesionales Necesarios

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-02

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JJA

X



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Memoria Descriptiva



6. JERARQUIZACIÓN DE NECESIDADES

Prioridad	Necesidad	Justificación (Urgencia, Impacto, Viabilidad)
Alta		
Media		
Baja		

7. PROPUESTA DE OFERTA PROGRAMÁTICA

Servicios, talleres y actividades a fortalecer
Servicios, talleres y actividades a crear según necesidades detectadas

8. CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Acciones que Garantizan la Operación y Continuidad del Proyecto, a Mediano Plazo, tras la Implementación del Programa

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DIFMSQ-RE-08

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature]
JAC
[Handwritten mark]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Memoria Descriptiva



9. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

Montos Totales Aproximados de Intervención por cada uno de los Tres Rubros del Programa
Monto Total de la Intervención

10. EVIDENCIA DOCUMENTAL

Fotografías de los Espacios a intervenir con el Programa

11. DATOS DE REALIZACIÓN

Responsable de la Realización (nombre y cargo)
Institución (SEDIF)
Fecha de Realización

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DU-PM-SG-RE-06

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JJA
76

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

	Dirección de Fortalecimiento Municipal Memoria Descriptiva Entrego por Parte del DIF Estatal / DIF Municipal	
Nombre, Cargo y Firma Enlace del SEDIF	Nombre, Cargo y Firma Enlace del CDC DIF PILARES Municipal	
Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Estatal (Incluir sello)	Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Municipal (Incluir sello)	

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DU-FM-SG-RS-06

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"


TJAC

77

Anexo 3
Cédula de Seguimiento y Supervisión



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Seguimiento y Supervisión



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Nombre del Centro	
Localidad y Municipio	
Dirección Completa	
Responsable del Centro	

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificación del Uso Adecuado del Equipamiento Recibido
Revisión de las Acciones de Habitación/Rehabilitación
Supervisión de Servicios, Talleres y Actividades en Operación
Revisión Documental y Administrativa
Otro (Especificar)

3. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS ACCIONES REALIZADAS (POR RUBRO)

A. HABILITACION / REHABILITACION				
Acciones Ejecutadas				
Estado Actual:	Funcional	En uso	Con daños	Incompleto
Descripción de Hallazgos				

Actualización: 11 de febrero 2026 Códigos: DJ-FM-SG-RE-67
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Seguimiento y Supervisión



Evidencia Fotográfica:	SI	NO
B. EQUIPAMIENTO RECIBIDO		
Equipo/Mobiliario		
Número de Piezas		
Condición Actual		
Ubicación		
¿En uso?	SI	NO
Observaciones:		
Evidencia Fotográfica	SI	NO
C. SERVICIOS PROFESIONALES		
Personal Contratado (perfil)		
Verificación de Asistencia y Actividades Realizadas		
Observaciones		

4. VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO

Servicios, Talleres y Actividades en Operación Durante la Visita		
Condiciones de Seguridad e Higiene		
Accesibilidad para Personas con Discapacidad		
Adecuada	Parcial	Inadecuada
Observaciones Generales		

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DIF-PM-SG-RE-07
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature]
JAC
[Handwritten mark]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Seguimiento y Supervisión



5. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

Tipo de Incidencia			
Equipamiento Fuera de Uso			
Equipo Extraviado / No Localizado			
Servicios Inactivos			
Personal Insuficiente			
Riesgos de Seguridad			
Otros			
Clasificación	Leve	Moderada	Grave
Requiere Seguimiento Inmediato	SI		NO
Observaciones Generales			

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

--

7. ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CENTRO

Acuerdo 1	
Acuerdo 2	
Fecha de Compromiso	

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DUFM-SG-SE-07
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Cédula de Seguimiento y Supervisión



8. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Entrego por Parte del DIF Estatal / DIF Municipal

Nombre, Cargo y Firma
Enlace del SEDIF

Nombre, Cargo y Firma
Enlace del CDC DIF PILARES Municipal

Nombre, Cargo y Firma
Vo. Bo. DIF Estatal (Incluir Sello)

Nombre, Cargo y Firma
Vo. Bo. DIF Municipal (Incluir Sello)

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-FE-07
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature]
JGAC

[Handwritten signature]

Anexo 4
Reporte de Evidencia Fotográfica de Cierre

 **Dirección de Fortalecimiento Municipal**
Reporte de la Evidencia Fotográfica de Cierre 

Estado	Localidad
Municipio	
Centro de Desarrollo Comunitario	
Línea de Acción que se Apoya	

Línea de Acción que se Apoya	Fecha de Inicio de la Línea de Acción y Breve Descripción de la Rehabilitación, Equipamiento, Servicios

(Agregue cuantas filas considere necesarias)

Firmas por parte del DIF Estatal / DIF Municipal

Nombre, Cargo y Firma Enlace del SEDIF	Nombre, Cargo y Firma Enlace del CDC DIF PIJARES Municipal
Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Estatal (Incluir Sello)	Nombre, Cargo y Firma Vo. Bo. DIF Municipal (Incluir Sello)

Evidencia Fotográfica de la Implementación en la Rehabilitación / Rehabilitación

Foto 1
Foto 2
Foto 3
Foto...

No más de 5 fotos por localidad (considere un tamaño aproximado de 1080 píxeles de ancho x su proporción y una resolución de 150 dpi como mínimo).

Nota: Antes, Durante, Después

Actualización: 05 febrero 2008 Código: DIFM-SG-RS-08

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA JALE SEGURO AL ESTILO JALISCO EJERCICIO 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII, 22 numeral 1, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco" que será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco formular, conducir y evaluar la política laboral en el estado, así como promover acciones y programas orientados a fomentar el empleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral.

En ese sentido, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan al acceso a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá instrumentar programas y mecanismos de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a través de las unidades administrativas competentes, entre ellas el Servicio Nacional de Empleo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX; 4 fracciones III, IV, VII, VIII y IX; 9; 10; 11 fracción III; 14; 16; 17; 37; 38; 39; 44; 45 fracción IV; 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones y organización interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las facultades de sus unidades administrativas para la implementación de programas y acciones en materia de empleo.

De igual forma, mediante el Decreto 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contemplan los recursos para la operación de programas públicos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, el cual será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial

	productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.5 Paz laboral Garantizar a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, procurando la inclusión y paz laboral, fomentando la mejora en los entornos económico y social de Jalisco.
Resultados esperados	R3.5.1 En Jalisco se disminuye la informalidad laboral.
2.3 Información administrativa — organizacional	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	08 Trabajo decente y crecimiento económico
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S48
Nombre del programa presupuestario	Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S-Subsidios sujetos a ROP
Clave y nombre de la finalidad	3-Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	1-Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
Clave y nombre de la subfunción	1-Asuntos económicos y comerciales en general

Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-01					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-02					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S48-03					
2.5 Información programática						
Presupuesto autorizado	11,000,000.00					
Clave presupuestaria corta	1,652,000.00	14-000-00300-S48-01-4423				
	20,000.00	14-000-00300-S48-01-2111				
	40,000.00	14-000-00300-S48-01-3311				
	7,500,000.00	14-000-00300-S48-02-4423				
	25,000.00	14-000-00300-S48-02-2111				
	70,000.00	14-000-00300-S48-02-3311				
	1,628,000.00	14-000-00300-S48-03-4423				
	25,000.00	14-000-00300-S48-03-2111				
	40,000.00	14-000-00300-S48-03-3311				
Partida del gasto	4423					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>220,000.00</td><td>2%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	220,000.00	2%
Monto	Porcentaje					
220,000.00	2%					

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

a) Descripción del problema público

En el estado de Jalisco, la informalidad laboral constituye una problemática estructural que limita el acceso de una parte significativa de la población a empleos formales, ingresos estables y mecanismos de protección social. Esta condición implica que las personas trabajadoras se desempeñen en actividades económicas sin acceso a seguridad social, sin prestaciones laborales y, en muchos casos, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Si bien Jalisco se ha consolidado como una de las entidades con mayor dinamismo económico a nivel nacional, este crecimiento no se ha traducido de manera homogénea en la generación de empleo formal. La informalidad laboral persiste tanto en zonas urbanas como rurales, afectando a trabajadores de distintos niveles de calificación, particularmente

a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral formal, como jóvenes, mujeres, personas con baja escolaridad y población en situación de vulnerabilidad.

Esta problemática no solo impacta a las personas trabajadoras, sino también a las empresas, que enfrentan dificultades para atraer y retener talento con las competencias necesarias, lo que genera altos niveles de rotación laboral y afecta la productividad. Asimismo, la informalidad limita la recaudación fiscal, debilita los sistemas de seguridad social y restringe el desarrollo económico sostenible del estado.

b) Descripción de las causas del problema público

La informalidad laboral en Jalisco responde a diversos factores estructurales relacionados con la dinámica del mercado laboral, la formación de talento y las condiciones de operación de las unidades económicas.

Una de las principales causas es la brecha existente entre las competencias laborales de la población y las habilidades demandadas por el sector productivo. Una proporción importante de personas trabajadoras no cuenta con capacitación pertinente ni certificaciones que faciliten su inserción en empleos formales, lo que reduce sus posibilidades de acceder a mejores condiciones laborales y limita su permanencia en el empleo.

Asimismo, persisten barreras que dificultan la transición hacia la formalidad laboral, particularmente para personas trabajadoras independientes, quienes enfrentan costos asociados a la incorporación al sistema de seguridad social, desconocimiento de los beneficios de la formalidad y limitaciones administrativas que desincentivan su registro formal.

De acuerdo con información de organismos empresariales, como COPARMEX, 8 de cada 10 empresas enfrenta dificultades relacionadas con la alta rotación de personal, la escasez de perfiles con las competencias requeridas y la necesidad de contar con esquemas laborales más flexibles que les permitan adaptarse a las condiciones del mercado laboral actual. Estos factores afectan la estabilidad del empleo formal y generan costos adicionales para las unidades económicas, particularmente en sectores como comercio y servicios, donde se concentra una parte importante de la generación de empleo.

Asimismo, se ha señalado que un alto porcentaje de empresas reporta dificultades para cubrir vacantes debido a la falta de talento con habilidades pertinentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de capacitación, reconversión laboral y vinculación efectiva entre las personas buscadoras de empleo y el sector productivo.

Adicionalmente, se identifica una limitada articulación entre los procesos de capacitación, vinculación laboral y formalización del empleo, lo que dificulta la transición de las personas trabajadoras hacia esquemas formales de empleo, especialmente en el caso de quienes se encuentran en situación de informalidad o presentan condiciones de vulnerabilidad.

En este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos que faciliten la adquisición de competencias laborales pertinentes, promuevan la formalización de las personas trabajadoras independientes y generen incentivos para la contratación formal, contribuyendo a mejorar la vinculación entre la oferta de talento y la demanda del sector productivo.

c) Descripción de los efectos del problema público

La persistencia de la informalidad laboral genera efectos negativos a nivel individual, empresarial y social.

A nivel individual, las personas trabajadoras en la informalidad enfrentan ingresos inestables, falta de acceso a servicios de salud, ausencia de prestaciones laborales y limitadas posibilidades de desarrollo profesional, lo que afecta su calidad de vida y la de sus familias.

En el ámbito económico, la informalidad se traduce en baja productividad, derivada del desaprovechamiento del talento y de la limitada inversión en capacitación y desarrollo de habilidades. Esto impacta la competitividad de las empresas y reduce el potencial de crecimiento económico del estado.

Asimismo, la informalidad limita la movilidad social, ya que restringe el acceso a empleos mejor remunerados a personas en situación de vulnerabilidad, al crédito y a sistemas de protección social, perpetuando condiciones de desigualdad.

d) Descripción de la evolución del problema público

En los últimos años, la informalidad laboral en Jalisco ha mostrado una persistencia significativa, sin una reducción sostenida que refleje cambios estructurales en el mercado laboral. Si bien la entidad ha mantenido un desempeño económico relevante a nivel nacional, durante el inicio de 2026 se observan señales de desaceleración económica en el empleo formal, particularmente en la evolución del número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que registró disminución durante el primer bimestre del año.

Dicha variación se observa principalmente en los sectores de Comercio y Servicios para empresas, personas y el hogar, actividades que concentran una proporción importante de unidades económicas formales. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer estrategias que contribuyan a mejorar la estabilidad del empleo formal, promover la permanencia laboral y reducir la rotación de personal en sectores clave de la economía estatal.

Asimismo, persisten brechas entre las competencias laborales disponibles y las habilidades demandadas por el sector productivo, lo que limita la empleabilidad de la población y reduce la capacidad de las empresas para cubrir vacantes con perfiles adecuados. Esta



situación se ve reforzada por una limitada articulación entre los procesos de capacitación y las necesidades reales del mercado laboral, particularmente en actividades relacionadas con comercio y servicios.

En este contexto, resulta necesario impulsar intervenciones integrales que fortalezcan la empleabilidad, la permanencia en el empleo formal y se evite rotación, mediante esquemas de capacitación pertinente, incentivos a la contratación y mecanismos que favorezcan la continuidad de las trayectorias laborales.

De manera complementaria, el programa se implementará en coordinación con la oferta de capacitación y formación para el trabajo del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), el cual cuenta con una bolsa de Once Millones de Pesos en el ejercicio 2026 orientada al fortalecimiento de competencias laborales sin costo para las personas y empresas que soliciten formación y capacitación. Esta coordinación permitirá potenciar la vinculación entre formación y empleo, contribuyendo a mejorar la empleabilidad de la población y la productividad de las unidades económicas formales.

e) Descripción de la magnitud del problema

De acuerdo con datos recientes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el estado de Jalisco la tasa de informalidad laboral se sitúa en aproximadamente 46.5% de la población ocupada, lo que representa a más de 1.8 millones de personas en condiciones de trabajo informal.

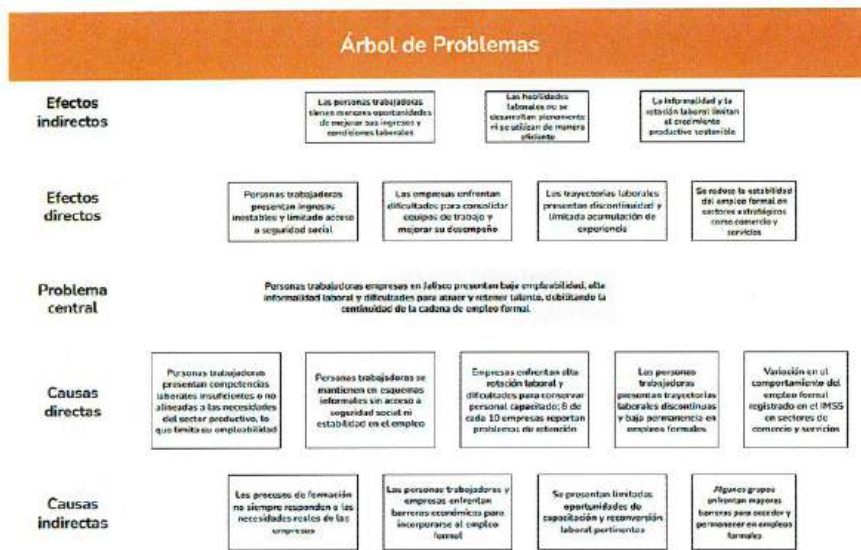
Este nivel de informalidad refleja la persistencia de brechas en el acceso a empleos formales, particularmente en segmentos de la población que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral, como jóvenes, mujeres y personas con baja especialización laboral.

Adicionalmente, la evolución reciente del empleo formal muestra la necesidad de fortalecer estrategias orientadas a mejorar la empleabilidad de la población, facilitar la vinculación laboral efectiva y promover condiciones que incentiven la permanencia en el empleo, contribuyendo a reducir la rotación laboral y a mejorar la productividad de las empresas.



La magnitud del problema evidencia la necesidad de implementar políticas públicas integrales que incidan tanto en la oferta como en la demanda laboral, promoviendo la formalización, el desarrollo de habilidades pertinentes, la contratación formal y la retención de talento, con el objetivo de fortalecer el desarrollo productivo del estado y favorecer la movilidad social de la población trabajadora.

3.2 Árbol de problemas



4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención pública

El programa “Jale Seguro al Estilo Jalisco” es una intervención pública orientada a fortalecer la empleabilidad, la formalización laboral, la reconversión de talento y la estabilidad del empleo en el estado, mediante incentivos económicos directos dirigidos a personas trabajadoras y empresas formales, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como comercio y servicios. La intervención responde a la necesidad de atender las dificultades que enfrentan las personas para acceder, mantenerse y desarrollarse en empleos formales, así como los retos que enfrentan las empresas para atraer, desarrollar y retener talento, lo que incide en la continuidad de la cadena de empleo y en el dinamismo del mercado laboral.

En este contexto, y con el antecedente de que 8 de cada 10 empresas enfrenta dificultades relacionadas con la alta rotación de personal, la escasez de perfiles con las competencias requeridas y la necesidad de contar con esquemas laborales más flexibles que les permitan adaptarse a las condiciones del mercado laboral actual. Estos factores afectan la estabilidad del empleo formal y generan costos adicionales para las unidades económicas, particularmente en sectores como comercio y servicios, donde se concentra una parte importante de la generación de empleo.

Asimismo, se ha señalado que un alto porcentaje de empresas reporta dificultades para cubrir vacantes debido a la falta de talento con habilidades pertinentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de capacitación, reconversión laboral y vinculación efectiva entre las personas buscadoras de empleo y el sector productivo.

El programa busca reducir brechas de habilidades laborales, facilitar la transición de la informalidad al empleo formal y promover trayectorias laborales más estables, mediante un modelo integral que articula incentivos a la formalización, capacitación pertinente y contratación formal. Esta intervención cobra relevancia en un contexto en el que se observan retos en la estabilidad del empleo formal, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como comercio y servicios, donde la rotación laboral y la dificultad para cubrir vacantes afectan la productividad de las empresas y limitan el aprovechamiento del capital humano disponible.

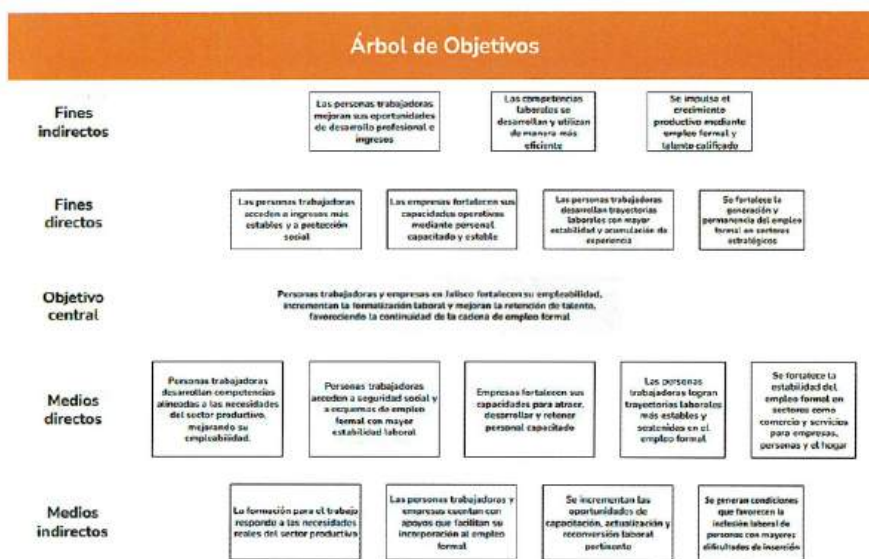
La intervención se implementa a través de tres modalidades complementarias que atienden distintas etapas de la cadena de empleo. La primera modalidad consiste en el apoyo a la formalización de personas trabajadoras independientes, mediante incentivos económicos que facilitan su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social, contribuyendo a ampliar la cobertura de protección social y a reducir la informalidad laboral. La segunda modalidad contempla el apoyo a la capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras formales, mediante incentivos dirigidos directamente a quienes acrediten procesos de formación pertinentes para el fortalecimiento de sus competencias, favoreciendo su permanencia en el empleo y reduciendo la rotación laboral en las unidades económicas. La tercera modalidad corresponde al subsidio a la contratación formal de personas capacitadas, mediante apoyos económicos dirigidos a empresas que contraten personal que haya acreditado procesos de capacitación alineados a las necesidades del sector productivo.

La implementación del programa se articula con la oferta de capacitación y formación para el trabajo del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), que cuenta con una bolsa concurrente destinada al fortalecimiento de competencias laborales y al desarrollo de habilidades pertinentes para el mercado laboral sin costo para las personas y las empresas. Esta coordinación permite fortalecer la vinculación entre capacitación y empleo, impulsar la reconversión de talento y mejorar la pertinencia de las habilidades desarrolladas por la población trabajadora.

A través de estos mecanismos, el programa busca mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, incentivar la incorporación a esquemas de seguridad social, fortalecer la retención de talento en empresas y promover una mayor continuidad en la cadena de empleo formal, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano, a la movilidad social y al desarrollo productivo del estado de Jalisco.



4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

Ficha de Producción de Valor Público



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Fortalecer la formalización laboral y la continuidad de la cadena de empleo en personas trabajadoras y empresas formales del estado de Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

- Incrementar la formalización laboral de personas físicas con actividad en oficinas, comercio y servicios, a través de su incorporación al régimen de seguridad social y el fortalecimiento de competencias laborales acreditadas por el IDEFT, favoreciendo el acceso a protección social y mayor estabilidad en su actividad económica.
- Fortalecer la empleabilidad, actualización y reconversión de personas trabajadoras formales, mediante el desarrollo de competencias alineadas a las necesidades del sector productivo, contribuyendo a la permanencia en el empleo y a la reducción de la rotación laboral en empresas.
- Incrementar la contratación formal de personas capacitadas en oficinas, comercio y servicios, favoreciendo su inserción en el empleo formal y fortaleciendo la continuidad de la cadena de empleo en empresas de hasta 10 personas empleadas.

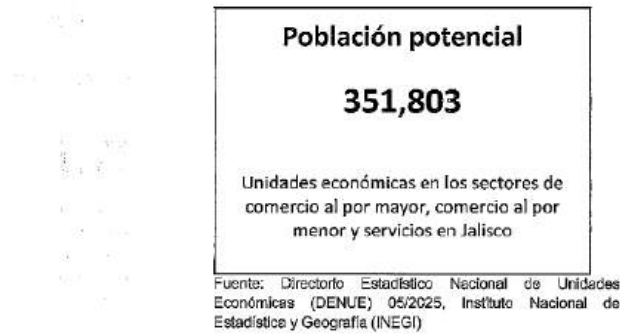
5.3 Población potencial

Población potencial

1,750,000

Personas trabajadoras en Jalisco en condición de informalidad o con necesidad de fortalecer su empleabilidad, particularmente en sectores de comercio y servicios.

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2025, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



5.4 Población objetivo

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
1,750,000 Personas trabajadoras en Jalisco en condición de informalidad o con necesidad de fortalecer su empleabilidad, particularmente en los sectores de comercio y servicios.	1562 Personas trabajadoras en condición de Informalidad	0.09% Bajo la Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento y la Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras
351,803 Unidades económicas en los sectores de comercio al por mayor, comercio al por menor y servicios en Jalisco	28 Unidades económicas en los sectores de comercio y servicios	0.008% Bajo la Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. Las solicitudes serán analizadas conforme al orden de prelación en que hayan sido ingresadas y estarán sujetas a la revisión y dictaminación del Comité Interno de Validación, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

5.5 Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco, priorizando la atención de personas trabajadoras y empresas de sectores de comercio y servicios que requieran fortalecer su empleabilidad, formalización laboral, capacitación, reconversión de habilidades o contratación formal.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Tipos y modalidades de apoyo

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Consiste en la entrega de apoyos económicos directos a personas físicas con actividad empresarial y/o en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), en los sectores de oficios, comercio y servicios, que operen dentro de la cobertura geográfica del Programa, y que no se encuentren registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objetivo de incentivar su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10).

El apoyo tiene como finalidad facilitar la transición de la informalidad al empleo formal, promover el acceso a la protección social y fortalecer la estabilidad en la actividad económica de las personas trabajadoras, mediante el desarrollo de competencias laborales acreditadas por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social brindará información y orientación a las personas beneficiarias sobre los beneficios de la formalización laboral y la

importancia de mantener su incorporación al régimen de seguridad social, a fin de fomentar la permanencia en la Modalidad 10 (Trabajadores independientes), fortalecer la cultura de la seguridad social y contribuir a la continuidad de la protección social en el mediano y largo plazo.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Consiste en la entrega de apoyos económicos directos a personas trabajadoras formales que se encuentren laborando en empresas ubicadas en el estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer su empleabilidad, actualización y reconversión de habilidades laborales mediante procesos de capacitación alineados a las necesidades de la empresa en la cual trabaje.

El apoyo busca mejorar la pertinencia de las competencias laborales, favorecer la permanencia en el empleo formal y contribuir a la reducción de la rotación laboral en sectores estratégicos como comercio y servicios, mediante la acreditación de procesos de capacitación impartidos por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Consiste en la entrega de apoyos económicos a empresas formalmente constituidas y ubicadas dentro de la cobertura geográfica del Programa, que contraten de manera formal a personas acreditadas en procesos de capacitación en el IDEFT.

El apoyo tiene como finalidad incentivar la contratación formal, fortalecer la continuidad de la cadena de empleo y promover la estabilidad laboral mediante la incorporación de talento capacitado, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano y al desarrollo productivo de las empresas, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Topes y montos máximos de apoyo

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

El apoyo consiste en la entrega de un incentivo económico directo a la persona beneficiaria para facilitar su incorporación voluntaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el IMSS.

El monto específico del apoyo se determinará conforme a la cantidad que la persona beneficiaria manifieste su intención de aportar para su incorporación al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin exceder un monto máximo de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa y conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

El recurso será destinado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su incorporación al régimen de seguridad social.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

El apoyo consiste en la entrega de un incentivo económico directo a la persona trabajadora que acredite procesos de capacitación y/o certificación alineados a las necesidades de la empresa en la que trabaja.

El monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona trabajadora beneficiaria, por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a la acreditación del proceso de capacitación y/o certificación, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico a empresas que realicen la contratación formal de personas capacitadas y/o acreditadas por el IDEFT.

El monto del apoyo será de hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona trabajadora contratada, hasta por un periodo máximo de 6 meses, sin exceder un monto total de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria contratada, conforme a la suficiencia presupuestal del programa y al cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Con la finalidad de promover condiciones laborales dignas y fomentar la mejora en los ingresos de las personas trabajadoras, las empresas contratantes deberán acreditar que otorgaron una remuneración mensual adicional al subsidio proporcionado por el programa, por un monto no menor a \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para que la persona trabajadora reciba un salario mensual bruto de mínimo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

En conjunto con el subsidio otorgado por el programa, dicha aportación deberá garantizar que la persona trabajadora contratada perciba un ingreso mensual superior al salario mínimo vigente, en cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.

Proyectos no elegibles

No serán elegibles para recibir el apoyo:

- a) Personas solicitantes o empresas que no acrediten su domicilio o centro de trabajo dentro del estado de Jalisco.
- b) Solicitudes que no acrediten la participación en procesos de capacitación y/o reconversión laboral alineados a las necesidades del sector productivo, en los casos en que corresponda.
- c) Empresas que no acrediten la relación laboral formal de las personas trabajadoras registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Solicitudes que no cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- e) Personas solicitantes o centros de trabajo que proporcionen información falsa o documentación apócrifa.

Consideraciones generales

Los apoyos otorgados a través del presente Programa serán por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas beneficiarias no podrán recibir más de un apoyo por modalidad en el mismo ejercicio fiscal.

La asignación de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Podrán participar en el Programa las personas trabajadoras y empresas que cumplan con los criterios establecidos en la modalidad correspondiente, así como con los requisitos generales señalados en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Las personas solicitantes deberán contar con centro de trabajo dentro del estado de Jalisco y cumplir con los requisitos establecidos en cada modalidad del Programa.

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser persona física con actividad económica en los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar solicitud de apoyo (perfil de proyecto) en los términos establecidos en la convocatoria. (Anexo 1)
2	Encontrarse en condición de informalidad laboral o no estar registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no encontrarse afiliada al IMSS al momento de la solicitud, así como el compromiso de participar en acciones de capacitación impartidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para conocer los beneficios de la formalidad laboral. (Anexo 2)
3	Residir y desarrollar su actividad económica dentro del estado de Jalisco.	1. Presentar identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP 2. Presentar comprobante de domicilio en el estado de Jalisco no mayor a tres meses.
4	Estar registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	1. Presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, que acredite su registro como persona física con actividad económica.



5	Participar o encontrarse inscrita en un proceso de capacitación o certificación de competencias laborales alineadas a su actividad económica, impartido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).
6	Manifestar interés en incorporarse voluntariamente al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10).	1. Presentar Carta Compromiso en la que la persona solicitante manifieste su intención de incorporarse al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como su disposición de cumplir con las obligaciones derivadas de dicha incorporación, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria. (Anexo 4)
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.



Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser persona trabajadora con relación laboral vigente en una empresa.	1. Presentar solicitud de apoyo (perfil de proyecto) en los términos establecidos en la convocatoria. (Anexo 5)
2	Estar laborando en una empresa formal.	1. Presentar CFDI de nómina timbrada en formato PDF correspondiente a los últimos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria que acredite la relación laboral vigente.
3	Desempeñar funciones en actividades relacionadas con los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar documentación o información del centro de trabajo que permita identificar la actividad económica.
4	Residir o laborar en el estado de Jalisco.	1. Presentar identificación oficial vigente (INE o pasaporte) o documento que acredite el centro de trabajo dentro del estado de Jalisco, y CURP
5	Participar o encontrarse inscrita en un proceso de capacitación o certificación de competencias laborales alineadas a su actividad económica, impartido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).

6	Contar con la validación del centro de trabajo respecto a la pertinencia de la capacitación.	1. Presentar carta firmada por la persona empleadora, representante legal o responsable de recursos humanos en la que se manifieste que la capacitación es pertinente para el puesto de trabajo y contribuye al fortalecimiento de sus funciones laborales (Anexo 6).
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Podrán ser beneficiarias las empresas que cumplan con los siguientes criterios:

No.	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser empresa radicada en Jalisco.	1. Presentar solicitud de apoyo en los términos establecidos en la convocatoria (Anexo 7).
2	Estar formalmente constituida.	1. Presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con vigencia de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
3	Contar con registro patronal vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1. Presentar registro patronal o documento emitido por el IMSS

4	Tener domicilio fiscal o centro de trabajo dentro del estado de Jalisco.	1. Presentar comprobante de domicilio fiscal o documento oficial que acredite operaciones en el estado de Jalisco.
5	Tener intención de contratar personas capacitadas en actividades relacionadas con los sectores de oficios, comercio o servicios.	1. Presentar Carta Compromiso firmada por la persona representante legal de la empresa, en la que manifieste su intención de contratar de manera formal a por lo menos una persona que cuente con capacitación o certificación de competencias laborales, emitida por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), así como su compromiso de registrar la relación laboral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria. (Anexo 8)
6	Acreditar que la persona a contratar se encuentra inscrita o participando en capacitación o certificación de competencias laborales impartida por el IDEFT.	1. Presentar evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (Anexo 3).
7	Cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.	1. Entregar la documentación completa que establezca la convocatoria correspondiente.



6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme al orden de prelación de registro, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como la pertinencia de la solicitud en función de los objetivos del Programa.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, en su caso, aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán acceder a los beneficios de la intervención pública conforme a las disposiciones aplicables y la suficiencia presupuestal del Programa.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán integradas en un expediente y sometidas al proceso de revisión y validación por parte de la instancia responsable del Programa, la cual verificará la congruencia de la información presentada, la viabilidad de la solicitud y su alineación con los objetivos de la intervención pública.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos establecidos y al orden de prelación de las solicitudes recibidas.

Serán rechazadas las solicitudes que:

- a) No cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.
- b) No presenten la documentación requerida o ésta se encuentre incompleta, inconsistente o fuera de los plazos establecidos.
- c) Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- d) No puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal del Programa.

Los resultados del proceso de selección de beneficiarios serán públicos y estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá requerir información adicional a las personas solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.



6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Recibir apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral;
8. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.
2. Proporcionar información y documentación veraz, completa y vigente durante todas las etapas del Programa.
3. Firmar el convenio correspondiente a la modalidad en la que participa, mediante el cual acepta los derechos y obligaciones derivados del apoyo otorgado.
4. Presentar en tiempo y forma la documentación necesaria para la formalización del apoyo y la ministración del recurso, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Presentar la documentación comprobatoria que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el apartado 7 de las presentes Reglas de Operación.
6. Permitir las acciones de seguimiento, verificación y validación que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
7. Informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier modificación que pudiera afectar el cumplimiento de los requisitos del Programa.
8. Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o cuando así lo determine la autoridad competente.
9. Conservar la documentación relacionada con el apoyo recibido y proporcionarla cuando sea requerida por las instancias fiscalizadoras competentes.
10. Tratar con respeto al personal responsable de la operación del Programa.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias podrán causar baja del Programa y perder el derecho a recibir los apoyos correspondientes cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Proporcionar información falsa o documentación apócrifa para acceder a los apoyos del Programa.
2. Incumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad o compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3. No destinar el apoyo económico al fin para el cual fue otorgado, de acuerdo con la modalidad correspondiente.
4. No acreditar, cuando así corresponda, la incorporación o permanencia en el régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los términos establecidos en la modalidad aplicable.
5. No acreditar la relación laboral formal mediante la documentación comprobatoria establecida en las presentes Reglas de Operación, en el caso de la modalidad de apoyo a la contratación.
6. No presentar la documentación comprobatoria que le sea requerida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para efectos de seguimiento, verificación o evaluación del Programa.
7. Renunciar voluntariamente al apoyo otorgado.
8. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
9. Incumplir cualquier otra disposición establecida en las presentes Reglas de Operación o en la normatividad aplicable.

En caso de que se detecte el incumplimiento de las obligaciones establecidas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá cancelar el apoyo y, en su caso, solicitar el reintegro de los recursos otorgados cuando se determine que existió uso indebido de los mismos.

INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 6.4.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.



6.6 Instrumentación de la intervención pública

6.6.1. Autoridad competente

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, vigilancia, ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV), el cual se instalará una vez publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa.

El CIV será la instancia responsable de validar la procedencia de las solicitudes, aprobar la convocatoria del Programa, verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y dar seguimiento a la correcta implementación de la intervención pública.

El CIV se integrará por una persona representante de cada una de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular del área de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de dicha Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de dicha dependencia.
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación, cuya persona titular será designada por la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

El Comité Interno de Validación será presidido por la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Tendrán derecho a voz y voto las personas representantes de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

- Titular de la Dirección General del Trabajo.
- Titular de la Dirección de Planeación y Control.

Tendrán derecho únicamente a voz, sin voto:

- Representante de la Contraloría del Estado.
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular del área de Control y Supervisión.
- Titular de la Dirección Jurídica.
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación.

Cada integrante del CIV podrá designar una persona suplente, quien deberá pertenecer a la misma unidad administrativa.

El CIV podrá invitar a participar a instituciones públicas, académicas o especializadas que considere pertinentes, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Una vez instalado el CIV del Programa, la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, en la cual se aprobará la convocatoria correspondiente.

La convocatoria deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Fechas de inicio y cierre de la convocatoria.
- Modalidades de apoyo disponibles.
- Requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Procedimiento de registro y recepción de solicitudes.
- Instancias responsables de la operación del Programa.
- Mecanismos de seguimiento y validación.
- Medios de publicación de resultados.
- Cualquier otro elemento que el CIV considere necesario.

6.6.2. Planeación y difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria del Programa se realizará mediante su publicación en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco:

<https://stps.jalisco.gob.mx/>

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá difundir la convocatoria a través de medios institucionales, redes sociales oficiales, mecanismos de vinculación laboral y acciones de promoción dirigidas a personas trabajadoras y empresas en el estado de Jalisco.

6.6.3. Recepción de solicitudes e integración de expedientes

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, será la instancia responsable de la recepción, revisión, validación e integración de los expedientes de las personas solicitantes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación establecida en el apartado 6.2 Criterios de elegibilidad y requisitos, conforme a lo señalado en la convocatoria vigente.

La recepción de solicitudes podrá realizarse a través de los medios establecidos en la convocatoria, los cuales podrán incluir:

- a) De manera presencial en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- b) A través de medios electrónicos o plataformas digitales que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría Técnica integrará los expedientes correspondientes y verificará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a fin de someter las solicitudes a consideración del Comité Interno de Validación.

6.6.4. Evaluación, validación y aprobación de solicitudes

La Secretaría Técnica del Programa llevará a cabo la validación jurídica, técnica y administrativa de la documentación presentada por las personas solicitantes, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y disposiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas solicitudes que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con validez jurídica y técnica serán integradas en un oficio de valoración, el cual contendrá la relación de solicitudes que cumplen con los requisitos aplicables, así como la modalidad de apoyo correspondiente.

El oficio de valoración, junto con los expedientes debidamente integrados, será remitido al Comité Interno de Validación (CIV) para su análisis y, en su caso, aprobación.

El CIV sesionará de manera ordinaria o extraordinaria conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y al avance en la recepción de solicitudes. En cada sesión, el Comité podrá aprobar listados parciales o totales de personas beneficiarias, mismos que quedarán asentados en el acta correspondiente.

La dictaminación de las solicitudes se realizará conforme al orden de prelación de registro, siempre que las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria y exista suficiencia presupuestal.

El CIV podrá aprobar, rechazar o solicitar información adicional cuando se requiera complementar o aclarar la documentación presentada, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la correcta integración de los expedientes.

Concluida cada sesión del Comité Interno de Validación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará el listado de personas beneficiarias aprobadas, en el cual se especificará el nombre de la persona beneficiaria o unidad económica, la modalidad de apoyo autorizada y, en su caso, el monto del incentivo correspondiente.

El Comité Interno de Validación dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa, verificando la correcta aplicación de los apoyos y la congruencia de los resultados con la finalidad de fortalecer la empleabilidad, la formalización laboral, la capacitación, la reconversión de habilidades y la contratación formal en empresas del estado de Jalisco.

Las solicitudes que no cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenten inconsistencias en la documentación o que no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal, serán dictaminadas como no procedentes.

6.6.5. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Una vez determinado el estatus de las solicitudes —aprobadas, no aprobadas o en reserva— la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación notificará a las personas solicitantes el resultado de su participación en el Programa, a través del correo electrónico señalado en su solicitud o mediante los medios de contacto establecidos en la convocatoria correspondiente.

Las personas solicitantes deberán confirmar la recepción de la notificación y manifestar su aceptación del apoyo conforme a los plazos y mecanismos establecidos en la convocatoria.

En el caso de las solicitudes aprobadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá requerir a las personas beneficiarias la suscripción de los instrumentos jurídicos o documentos administrativos que resulten necesarios para formalizar la entrega del apoyo, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones para la aplicación del incentivo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



Dichos instrumentos podrán contemplar, en su caso, las disposiciones relativas al reintegro de los recursos cuando se identifique incumplimiento de los criterios, requisitos o compromisos establecidos en el Programa, así como los mecanismos de seguimiento y verificación correspondientes.

En caso de controversia derivada de la implementación del Programa, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos de solución de controversias previstos en la normativa aplicable en el estado de Jalisco.

6.6.6. Entrega de Apoyos

La entrega de los apoyos económicos estará sujeta a la aprobación de las solicitudes por parte del Comité Interno de Validación (CIV), así como al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Una vez que las solicitudes hayan sido dictaminadas como procedentes, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social notificará a las personas beneficiarias o empresas beneficiarias el resultado de su participación, así como los documentos que deberán presentar para la formalización del apoyo.

Para la ministración del recurso será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria o empresa beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones para la entrega, seguimiento y comprobación del apoyo otorgado.

Asimismo, las personas beneficiarias o empresas beneficiarias deberán presentar la documentación fiscal y bancaria necesaria para la dispersión del recurso, la cual formará parte del expediente validado por la instancia responsable del Programa:

- Constancia de Situación Fiscal actualizada
- Comprobante de domicilio fiscal
- Carátula de estado de cuenta bancario a nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria, que contenga la CLABE interbancaria

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social verificará la congruencia de la información proporcionada previo a la gestión del pago electrónico ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Modalidad 1) Formalización de oficios y emprendimiento

Para la entrega del apoyo, la persona beneficiaria deberá presentar:

1. Documento que acredite su incorporación al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro

Social (IMSS) (Modalidad 10).

2. Firma del Convenio correspondiente.
3. Documentación fiscal y bancaria señalada en el presente apartado.
4. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.

El apoyo económico será otorgado mediante pago electrónico, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la incorporación al régimen de seguridad social y fortalecer la continuidad de la actividad económica formal de la persona beneficiaria.

Modalidad 2) Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

Para la entrega del apoyo, la persona beneficiaria deberá presentar:

1. Constancia de inscripción y/o conclusión del proceso de capacitación o certificación de competencias laborales.
2. Firma del Convenio correspondiente.
3. Documentación bancaria necesaria para la dispersión del recurso.
4. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.

El apoyo económico será otorgado mediante pago electrónico, por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de fortalecer la empleabilidad, actualización y reconversión de habilidades laborales de la persona trabajadora.

Modalidad 3) Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

Para la entrega del apoyo, la empresa beneficiaria deberá presentar:

1. Documento que acredite el alta de la persona trabajadora ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
2. Acreditación de que la persona trabajadora percibe un salario mensual bruto mínimo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
3. Firma del Convenio correspondiente.
4. Documentación fiscal y bancaria señalada en el presente apartado.
5. Evidencia de inscripción en capacitación o constancia ROCO de la persona trabajadora correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
6. Confirmación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y dictaminados por el Comité Interno de Validación.



El apoyo económico podrá otorgarse de manera mensual hasta por un periodo máximo de seis meses por persona trabajadora contratada, previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa. El Cierre del periodo no podrá exceder el mes de noviembre.

La continuidad de la ministración del subsidio estará sujeta a la verificación periódica de la permanencia de la relación laboral formal y del cumplimiento de las obligaciones patronales correspondientes.

6.6.7. Atribuciones del Comité Interno de Validación

Son atribuciones del Comité Interno de Validación las siguientes:

1. Valorar y aprobar los proyectos que se presenten para participar en el Programa.
2. Gestionar por escrito, a través de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dispersión de los apoyos a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los gastos indirectos del Programa.
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
5. Conocer y resolver sobre las bajas de beneficiarios y/o desistimientos, cuando se actualice alguna causa de sanción conforme a lo establecido en las presentes ROP.
6. Solicitar, en cualquier momento, a las personas o instancias que intervengan en la operación del Programa, la rendición de cuentas e informes sobre las actividades realizadas o por realizar.
7. Las demás atribuciones necesarias e inherentes para la correcta ejecución y operación del Programa.

6.6.8. Atribuciones específicas de los servidores públicos responsables del Programa

A. Secretaría Técnica del CIV

1. Corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación (CIV):
2. Recibir las solicitudes y expedientes de las personas interesadas en participar en el Programa, para su revisión, integración y remisión al CIV.
3. Brindar orientación a las personas solicitantes respecto de los requisitos y documentación necesarios para la integración de su expediente conforme a las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4. Verificar que las solicitudes cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación.



5. Integrar los expedientes que serán sometidos a consideración del Comité Interno de Validación.
6. Comunicar a las personas solicitantes el sentido de la resolución del CIV respecto de su solicitud, ya sea aprobada, no aprobada o no aprobada por insuficiencia presupuestal.
7. Resguardar, en formato físico o electrónico, los expedientes y documentación de las personas beneficiarias, conforme a la normativa aplicable en materia de archivo y transparencia.
8. Gestionar mediante oficio ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la solicitud de pago electrónico correspondiente, derivada de las resoluciones aprobadas por el CIV.
9. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa y coadyuvar en la integración de la documentación necesaria para su comprobación ante la Secretaría de la Hacienda Pública, conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que la entrega de los apoyos se realice conforme a las presentes Reglas de Operación y bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y honradez en el uso de los recursos públicos.
11. Elaborar y, en su caso, formalizar los instrumentos jurídicos o administrativos necesarios para la correcta ejecución del Programa.
12. Elaborar, actualizar y resguardar los formatos, mecanismos de control y demás instrumentos necesarios para la adecuada operación del Programa.
13. Resguardar la documentación soporte generada durante el proceso de ejecución del Programa.

Las demás que determine el Comité Interno de Validación, conforme a sus atribuciones.



6.6.9. Esquema de procesos



7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

Gestión y dispersión de recursos

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública para efectuar el pago electrónico de los apoyos autorizados por el Comité Interno de Validación (CIV), conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y a la normativa aplicable.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa remitirá a la Dirección de Administración la documentación que acredite la aprobación de las personas beneficiarias o empresas beneficiarias por parte del CIV, así como la integración de los expedientes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de pago electrónico deberá contener, al menos:

I. Oficio de instrucción dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública para la gestión del pago electrónico, el cual deberá contener:

- Nombre del programa
- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Modalidad de apoyo
- Monto autorizado para la ministración
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia
- Cuenta bancaria con CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada y validada.

III. Documentación soporte que acredite la procedencia del pago electrónico e integración del expediente técnico y administrativo del Programa, la cual deberá incluir, según corresponda:

a) Dictaminación aprobada por el Comité Interno de Validación.

b) Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada, en la que se apruebe el listado de personas beneficiarias, especificando al menos:

- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Modalidad de apoyo
- Monto autorizado

(aplicable en el primer trámite y en pagos subsecuentes en el caso de la Modalidad 3).

c) Convenio original debidamente firmado por las partes correspondientes, conforme a la modalidad de apoyo.

d) Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor a tres meses.

e) Formato de registro para el servicio de abono en cuenta emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, acompañado de la carátula de estado de cuenta bancario no mayor a tres meses, en la que se especifique:

- Nombre de la persona beneficiaria o empresa beneficiaria
- Institución bancaria
- Número de cuenta
- CLABE interbancaria
- Sucursal
- Municipio donde se abrió la cuenta

f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF, emitido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, debidamente validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), aplicable a las modalidades en las que corresponda.

g) Archivo XML del CFDI correspondiente, cuando aplique.

h) Validación del CFDI en el portal del SAT, en formato PDF.

i) Copia de las presentes Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, aplicable únicamente en el primer trámite de pago.

j) Acta de instalación del Comité Interno de Validación, aplicable únicamente en el primer trámite de pago.

k) Demás documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En la Modalidad 3 Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas, el pago electrónico podrá realizarse de manera periódica conforme a la temporalidad autorizada por el Comité Interno de Validación, hasta por un máximo de seis meses por persona trabajadora contratada, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será responsable de verificar que la información proporcionada para la gestión del pago electrónico sea correcta, completa y coincidente con los expedientes integrados.

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago electrónico conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos establecidos para la administración del gasto público.

Documentación comprobatoria del gasto

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, integrará, resguardará y validará la documentación comprobatoria que permita acreditar el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

La documentación comprobatoria formará parte del expediente técnico y administrativo del Programa y permitirá verificar la procedencia del apoyo, así como el cumplimiento de los objetivos de la intervención pública en materia de formalización laboral, capacitación, reconversión de habilidades y contratación formal.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública la documentación necesaria para la gestión del pago electrónico de los apoyos autorizados por el Comité Interno de Validación.

Modalidad 1. Formalización de oficios y emprendimiento

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

- I. Incorporación de la persona beneficiaria al régimen de seguridad social en la modalidad de trabajadores independientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II. Evidencia de pago de cuotas al IMSS en la modalidad de trabajadores independientes.
- III. Constancia de capacitación o Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional (ROCO) emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).
- IV. Informe final en el que se describan los beneficios obtenidos en la actividad económica derivados del proceso de formalización y capacitación.
- V. Factura emitida a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumpla con los siguientes requisitos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre: Secretaría de la Hacienda Pública

Código Postal: 44100

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



Datos de facturación:

RFC del emisor
Nombre del emisor
Domicilio fiscal del emisor
Clave del producto o servicio: 84101604
Clave de unidad: C62
Uso del CFDI: Gastos en general
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos o por definir
Método de pago: Pago en una sola exhibición o pago en parcialidades o diferido
Importe correspondiente al monto autorizado por el Comité Interno de Validación
Sin IVA desglosado

Leyenda:

"Este documento es una representación impresa del CFDI".

Modalidad 2. Capacitación y reconversión laboral de personas trabajadoras

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

- I. Relación laboral vigente de la persona trabajadora mediante CFDI de nómina timbrada.
- II. Constancia de capacitación o Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional (ROCO) emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).
- III. Informe final en el que se describan los beneficios obtenidos en el desempeño laboral derivados del proceso de capacitación.
- IV. Recibo simple (Anexo 9) firmado por la persona beneficiaria, mediante el cual manifieste haber recibido el apoyo económico del Programa, que deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del programa
- Modalidad en la que participa
- Nombre de la persona beneficiaria
- Concepto del apoyo recibido
- Monto del apoyo recibido
- Clave presupuestal del programa
- Fecha de recepción del recurso
- Firma de la persona beneficiaria

El formato de recibo simple será proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como parte de los documentos del Programa.

Modalidad 3. Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social integrará al expediente la documentación que acredite:

I. Alta de la persona trabajadora ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

II. Relación laboral formal mediante CFDI de nómina timbrada que acredite el pago de al menos \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales brutos.

III. Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS mediante:

- Sistema Único de Autodeterminación (SUA)
- Comprobante de pago emitido por el Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)

IV. Constancia de capacitación o documento emitido por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT) que acredite la formación de la persona trabajadora contratada.

V. Documento firmado por la empresa en el que se manifieste que la capacitación de la persona trabajadora es pertinente y contribuye al desempeño de sus funciones laborales.

VI. Factura emitida a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumpla con los siguientes requisitos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre: Secretaría de la Hacienda Pública

Código Postal: 44100

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos de facturación:

RFC del emisor

Nombre del emisor

Domicilio fiscal del emisor

Clave del producto o servicio: 84101604

Clave de unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en general

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos o por definir

Método de pago: Pago en una sola exhibición o pago en parcialidades o diferido

Importe correspondiente al monto autorizado por el Comité Interno de Validación Sin IVA desglosado

Leyenda:

"Este documento es una representación impresa del CFDI".

Consideraciones generales

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será responsable de integrar y resguardar la documentación comprobatoria correspondiente, así como de remitir la información necesaria a la Secretaría de la Hacienda Pública para la gestión del pago electrónico de los apoyos autorizados.

La Secretaría de la Hacienda Pública podrá requerir información adicional cuando resulte necesario para verificar la procedencia del pago electrónico, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria deberá conservarse como parte del expediente del Programa para efectos de seguimiento, control, evaluación y fiscalización del ejercicio del gasto público.

7.1. Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del CIV, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada situación que se produjera la cancelación de pago de algún beneficiario previamente aprobado por el CIV debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

7.2 Gastos del programa

Se podrá disponer hasta el 2.00 % del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría Técnica deberá presentar a aprobación del Comité Interno de Validación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que

sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería como materiales, útiles y equipos menores de oficina, contratación de personal en la modalidad servicios profesionales, y pago de viáticos del personal del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, previa solicitud ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual realizará la dispersión del recurso.



8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



LUNES 30 DE MARZO DE 2026 / Número 19 septies. Edición Especial

del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (sólo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto



[illegible]

La Secretaría Técnica del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, será la responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan Inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

Domicilio: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100

Teléfono: 33 3668 1681 Ext. 31321

Correo electrónico: empleotemporal.stps@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/308.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así

como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco

Teléfono: 33 3030 1000 Ext. 26706

Correo electrónico oficial: derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://https://stps.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La cual deberá contener como mínimo:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)



9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Teléfono: 33 3030 1000 ext. 26739

Correo: organointernodecontrol.stps@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La Integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias y actores sociales beneficiarios, según corresponda, incluyendo:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso;
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
- e) Lugar y fecha de nacimiento, cuando aplique;
- f) Datos de contacto;



g) Información socioeconómica o administrativa que resulte aplicable conforme al tipo de beneficiario.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo datos de menores de edad, así como lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del Gobierno del Estado.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable del tratamiento de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y utilizarlos únicamente para los fines para los cuales fueron recabados, en apego a la normatividad aplicable.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso%20de%20Privacidad%20Integral%202026.pdf)



10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

RICARDO BARBOSA ASCENCIO
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)



Anexo 1

Anexo 1
Perfil del proyecto
Programa Jalisco Seguro al Estado Jalisco
Modalidad 1 -
Fomentación de pymes y emprendimientos

1. Datos del solicitante

Nombre del solicitante _____
RFC _____
Teléfono de contacto _____
Correo electrónico _____
Domicilio _____
CURP _____

2. Datos de la unidad económica

Cantidad de personas empleadas

Femenino	Masculino	Total
(Señalar la cantidad de personas empleadas, separándolas por género.)		

Actividad económica principal _____
(Describir la actividad según la Constancia de Situación Fiscal)

¿Tributa en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)? ☐ SI ☐ No
(Marcar con "X" la casilla correspondiente)

3. Datos del proyecto

Fecha estimada de incorporación al IMSS _____
(Formato DD/MM/AAAA)

Número de meses que planea mantenerse inscrito en Modalidad 10 con el apoyo del programa

Monto mensual estimado que destinará al pago de la Modalidad 10 \$ _____ 00 (MXN)

Monto total estimado que destinará al pago del IMSS \$ _____ 00 (MXN)

(Redactar la modalidad del apoyo de acuerdo con la Convocatoria)

Perfil del proyecto
Programa Jalisco Seguro  Jalisco

Anexo 1
Modalidad 1
Formulación de oficios y emprendimiento

4. Objetivo del apoyo
Descripción:

Impacto esperado:

6. Firma:

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)

Guadalajara, Jalisco.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

2 / 2



Anexo 2

Anexo 2
Cartaprotesta
Programa Jalisco Seguro al Estilo Jalisco

Modalidad 1
Formalización de oficios y emprendimientos

Lugar y fecha

La persona que suscribe, _____ por mi propio derecho, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- a) Soy persona física con actividad económica en los sectores de oficios, comercio o servicios.
- b) Actualmente no me encuentro registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), o en su caso, me comprometo a mantener mi registro activo en dicho régimen conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- c) Me comprometo a destinar el apoyo económico recibido a fortalecer mi proceso de formalización laboral, incluyendo el cumplimiento de mis obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), conforme a los meses y montos que declararé en mi solicitud.
- d) Me comprometo a proporcionar información veraz y documentación auténtica para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- e) Me comprometo a participar en los procesos de capacitación o acreditación de competencias laborales, cuando así correspondiera, a través de los aliados estratégicos del Programa, incluyendo el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDETF).
- f) Reconozco la importancia de la formalización laboral y me comprometo a mantener mi incorporación al régimen de seguridad social, contribuyendo al acceso a la protección social y al fortalecimiento de mi actividad económica.
- g) Declaro que no he recibido apoyos para el mismo fin por parte de otro programa estatal que resulte incompatible con el Programa "Jalisco Seguro al Estilo Jalisco".
- h) Acepto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá verificar la información proporcionada y, en caso de detectar inconsistencias o incumplimiento, podrá ser dado de baja del Programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Consigno mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y almacenados en su sistema de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presente Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad.

Nombre y firma del solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

1

Anexo 3



*Toda información al respecto puede obtenerse en el portal de Internet de la Secretaría de Salud en el sitio www.salud.gob.mx



Anexo 4

Carta compromiso
Programa Jalisco Seguro al Estilo Jalisco

Anexo 4
Modalidad 1 -
Formalización de oficios y emprendimiento

Lugar y fecha

La persona que suscribe, _____ por mi propio derecho, manifiesto mi interés en participar en la Modalidad 1 - Formalización de oficios y emprendimiento del Programa "Jalisco Seguro al Estilo Jalisco", y mediante la presente CARTA COMPROMISO declaro lo siguiente:

- a) Manifiesto mi intención de incorporarme voluntariamente al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la modalidad de trabajadores independientes (Modalidad 10), conforme a los plazos establecidos en la convocatoria del Programa.
- b) Me comprometo a realizar las gestiones necesarias para efectuar mi registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a cumplir con las obligaciones derivadas de dicha incorporación, incluyendo el pago de las cuotas correspondientes durante el periodo que haya declarado en mi solicitud.
- c) Declaro que la información proporcionada en mi solicitud es veraz y corresponde a mi situación laboral y económica actual.
- d) Me comprometo a destinar el apoyo económico otorgado por el Programa para fortalecer mi proceso de formalización laboral y contribuir a la continuidad de mi incorporación al régimen de seguridad social.
- e) Me comprometo a presentar la documentación que, en su caso, me sea requerida para acreditar mi incorporación al régimen de trabajadores independientes del IMSS, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Acepto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá dar seguimiento al cumplimiento del presente compromiso, así como verificar la información proporcionada, en apego a la normatividad aplicable.
- g) Manifiesto mi disposición de recibir información y orientación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto a la importancia de permanecer incorporado al régimen de seguridad social y los beneficios de la formalización laboral.

Sin otro particular, firmo la presente para los efectos conducentes.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y almacenados en su base de datos a las autoridades competentes y/o a las entidades públicas y privadas que abonen a las políticas públicas sociales y laborales del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me otorgue un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presente Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con asistencia".

Nombre y firma del solicitante

"Esta promesa es pública y ajena a cualquier confidencialidad. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5

Anexo 5
Perfil del proyecto
Programa de Ingresos al Empleo Juvenil
Modalidad 2
Capacitación y reconversión laboral

Formulario de solicitud

1. Datos del solicitante

Nombre del solicitante _____
CURP _____
RFC _____
Teléfono de contacto _____
Correo electrónico _____
Domicilio _____

2. Datos de la empresa o donde labora

Razón social _____
RFC _____
Giro o actividad económica _____
Tamaño de la empresa (número de empleados) _____
Domicilio de la unidad económica _____

3. Información laboral del solicitante

Puesto actual _____
Antigüedad en la empresa _____
Principales funciones que desempeña _____
Área o departamento al que pertenece _____

4. Información de la Capacitación

Nombre del curso _____
Estatus (en proceso / concluido) _____

5. Justificación

¿Por qué es necesario este curso para tu puesto? _____
¿Qué problema o área de mejora atiende dentro de la empresa? _____
¿Cómo se relaciona la capacitación con las actividades que realizas? _____

112

Perfil del proyecto
Programa de Seguridad Social

Anexo 5
Modalidad 2
Capacitación y reconversión laboral

8. Beneficios

Beneficios esperados para la persona trabajadora

Beneficios esperados para la empresa

5. Firma:

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)

Guadalajara, a _____ de _____ de 20__

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Anexo 6

Anexo 6

Carta empresa
Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco

Modalidad 2 -
Capacitación y reconversión laboral

Lugar y fecha

Por medio de la presente, quien suscribe _____ en mi carácter de:

☐ Persona empleadora
☐ Representante legal
☐ Responsable de recursos humanos

de la empresa _____ manifiesto que la persona trabajadora:

Nombre de la persona trabajadora: _____
Puesto que desempeña: _____
Área o departamento: _____

se encuentra actualmente vinculada laboralmente con esta unidad económica y que la capacitación que pretende cursar es **pertinente para el desarrollo de sus funciones laborales**, contribuyendo al fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y competencias, lo que permitirá mejorar su desempeño, productividad y permanencia en el empleo.

Asimismo, se hace constar que la capacitación se encuentra alineada a las necesidades operativas de la empresa y aporta valor al desarrollo de las actividades productivas, favoreciendo la actualización de competencias y la adaptación a los requerimientos del puesto de trabajo.

Nombre de la capacitación o curso: _____

Se extiende la presente para los fines que correspondan dentro del Programa "Jale Seguro al Estilo Jalisco".

Nombre de la empresa o razón social: _____
RFC de la empresa: _____
Nombre de quien firma: _____
Cargo: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Sello de la empresa (en su caso)

Nombre y firma de la persona

Este programa es subfinanciado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Instituto Jalisco para el Empleo y la Capacitación (IJECA) y el Instituto Jalisco para el Empleo y la Capacitación (IJECA).

[Firma manuscrita]

Anexo 7

Solicitud de apoyo

Modalidad 2 • Subsidios a la contratación formal de personal

Firmado de Solicitud:

1. Datos del solicitante.

Nombre, denominación o razón social

Personalidad legal

Representante legal

RFC

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Domicilio

2. Datos de la unidad económica.

Cantidad de personas empleadas

Femenino

Masculino

Total

Proyecto en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara

Proyecto en municipios dentro del Área Metropolitana de Guadalajara

3. Datos del proyecto.

Nombre del proyecto

Modalidad de apoyo

4. Objetivo del apoyo.

El objetivo del apoyo va encaminado al desarrollo de talento y/o a la profesionalización laboral en la unidad económica.

Descripción

Justificación

Anexo 7

Solicitud de apoyo

Modalidad 3 -
Subsidio a la contratación formal de personal

Impacto esperado:

5. Presupuesto.

Aportación del Programa:
(Monto del apoyo solicitado)

Aportación de la unidad económica:
(Monto de la aportación del solicitante al proyecto)

Presupuesto total:
(Sumatoria de los proyectos)

6. Firma.

(Firma del solicitante)

(Fecha de presentación)

Guadalajara, Jalisco.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la instancia competente."



Anexo 8

Anexo 8

Carta compromiso
Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco

Modalidad 3 -
Subsidio a la contratación formal de personas

Lugar y fecha

La persona que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto mi interés en participar en la **Modalidad 3 - Subsidio a la contratación formal de personas capacitadas** del Programa Jale Seguro al Estilo Jalisco, y mediante la presente **CARTA COMPROMISO** declaro lo siguiente:

a) Manifiesto la intención de la empresa de contratar de manera formal al menos a una persona que cuente con capacitación o certificación de competencias laborales, emitida por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDFT), conforme a los plazos establecidos en la convocatoria del Programa.

b) Me comprometo a registrar la relación laboral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

c) Me comprometo a cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la contratación formal de la persona trabajadora beneficiaria, durante el periodo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

d) Declaro que la información proporcionada en la solicitud es veraz y corresponde a la situación laboral y fiscal actual de la empresa.

e) Me comprometo a destinar el apoyo económico otorgado por el Programa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral formal, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) Me comprometo a presentar la documentación que, en su caso, sea requerida para acreditar la contratación formal, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

g) Me comprometo a que la persona trabajadora que será contratada perciba un salario mensual bruto mínimo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la convocatoria del Programa, así como a presentar la documentación que acredite dicho monto, cuando sea requerida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

h) Acepto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco podrá dar seguimiento al cumplimiento del presente compromiso, así como verificar la información proporcionada, en apego a la normatividad aplicable.

En este particular, firmo la presente para los efectos conducentes.

"Quiero en consecuencia expresar a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda comparecer y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y almacenados en su archivo de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que anexion a las oficinas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de atención y seguimiento para los efectos de la presente Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del representante legal

Tiene fe y forma en Jalisco a _____ de _____ de _____, 20____.

Anexo 9



Recibo

Programa Jala Seguro al Estilo Jalisco

Nombre de la persona beneficiaria:

Concepto del apoyo recibido:

Monto del apoyo recibido:

\$ _____

Clave presupuestal del programa:

Fecha de recepción del recurso: DÍA / MES / AÑO

Firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma del solicitante

Este programa se subfinancia a través de los recursos de la Secretaría de Economía y el Instituto Registral y Catastral. Estos recursos son para fines educativos y culturales del programa.

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 30 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 SEPTIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco al Programa "DIF Pilares", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Programa "Jale Seguro al Estilo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 86**

